



DOCUMENTOS DE TRABAJO

Documentos de Trabajo N° 81

Cartografías de la nueva ciudadanía

Susana Villavicencio, Gina Paola Rodríguez, Gabriela Rodríguez Rial, Sabrina Morán, María Colaneri, Valentine Le Borgne de Boisriou, Arthur Guichoux, Pamela Morales, María Beatriz Schiffino [autor/as]

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Buenos Aires, 2018

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



DT

Documentos de Trabajo

Nº 81

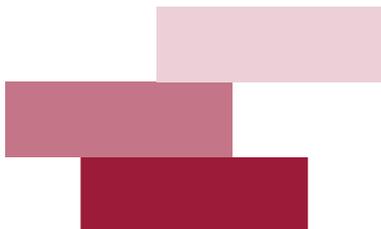
Noviembre 2018

CARTOGRAFÍAS DE LA NUEVA CIUDADANÍA

Susana Villavicencio
Gina Paola Rodríguez
Gabriela Rodríguez Rial
Sabrina Morán
María Colaneri
Valentine Le Borgne de Boisriou
Arthur Guichoux
Pamela Morales
María Beatriz Schiffino



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
GINO GERMANI
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires





INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
GINO GERMANI
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires
Pte. J.E. Uriburu 950, 6º piso - C1114AAB
Ciudad de Buenos Aires, Argentina

www.iigg.sociales.uba.ar

Los Documentos de Trabajo son informes o avances de proyectos de investigación de investigadores formados y de grupos de investigación. Todos los trabajos son arbitrados por especialistas.

ISBN 978-950-29-1699-6

Desarrollo Editorial
Carolina De Volder
Centro de Documentación e Información, IIGG



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

CARTOGRAFÍAS DE LA NUEVA CIUDADANÍA

Resumen:

Como concreción de los resultados del Proyecto UBACyT 2014-2017: “Cartografías de la ciudadanía contemporánea: igualdad y diferencia, sujeto y emancipación, derechos y democracia”, el presente documento traza un mapa de las ciudadanías contemporáneas, no al modo de un mapa geográfico, sino como una herramienta de conocimiento y producción de lo real, en la que se articulen conceptualmente en un mismo plano actores, relaciones, procesos, acontecimientos y elementos heterogéneos que componen el territorio complejo y conflictivo de la ciudadanía hoy. Se trata de seguir el movimiento implicado en las transformaciones locales, regionales y supranacionales que hacen estallar los límites clásicos de la ciudadanía como status de derechos y pertenencia nacional, abriéndose al tratamiento de las diferencias, los procesos de subjetivación en prácticas “profanas” de la ciudadanía, la emergencia de nuevos actores y de espacios públicos conflictuales, considerando las redefiniciones territoriales provocadas por fenómenos como las migraciones y los avances en las tecnologías de la comunicación.

Palabras claves: Ciudadanía, Subjetivación política, Filosofía Crítica

CARTOGRAPHY OF NEW CITIZENSHIPS

Abstract

As concretion of the results of the UBACyT Project 2014-2017: “Cartographies of contemporary citizenship: equality and difference, subject and emancipation, rights and democracy”, this document draws a map of contemporary citizenships, not in the manner of a geographical map, but as a tool of knowledge and production of the real, in which actors, relations, processes, events and heterogeneous elements that make up the complex and conflictive territory of citizens today are conceptually articulated in the same plane. It is about following the movement involved in the local, regional and supranational transformations that explode the classic limits of citizenship as a status of rights and national belonging, opening up to the treatment of differences, the processes of subjectivation in “profane” practices of the citizenship, the emergence of new actors and conflicting public spaces, considering the territorial redefinitions caused by phenomena such as migration and advances in communication technologies.

Keywords: Citizenship, Political subjectivation, Critical Philosophy

LAS/OS AUTORAS/ES

Susana Villavicencio susanavillavicencio@gmail.com

Doctora en Filosofía (Université Paris 8) Profesora en Ciencia Política en la Facultad de Ciencias Sociales e Investigadora del Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA).

Gina Paola Rodríguez paolitarodriguez@yahoo.com.ar

Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Docente-investigadora Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Universidad de La Pampa. Miembro del Grupo de Estudios de Sociología Histórica de América Latina (GESHAL-UBA).

Gabriela Rodríguez Rial silphidis@hotmail.com

Doctora en Ciencias Sociales (UBA) y en Filosofía (Université Paris 8). Investigadora adjunta del CONICET/Sede IIGG y docente UBA.

Sabrina Morán sabrina-moran@hotmail.com

Licenciada en Ciencia Política (UBA), Becaria doctoral del CONICET / y docente UBA.

María Colaneri mariacolanerib@gmail.com

Licenciada en Ciencia Política (UBA), Becaria iniciación UBACyT con sede IIGG.

Arthur Guichou

Doctorante adscrito al laboratorio de Cambio social y político (LCSP) de la Universidad Paris 7/ Diderot, Francia.

Valentine Le Borgne de Boisriou valentinedeboisriou@gmail.com

Doctora en Ciencias Sociales (Université Paris 7/ UBA) Docente- Investigadora en la Facultad de Ciencias Sociales (UBA).

LAS/OS AUTORAS/ES

Pamela Morales pame.veronica@gmail.com

Licenciada en Ciencia Política (UBA). Doctora en Ciencias Sociales (UBA) y en Filosofía (Université Paris 8) Docente en Ciencia Política, UBA.

María Beatriz Schiffino mariabschiffino@hotmail.com

Licenciada en Ciencia Política y Doctora en Ciencia Política, Universidad Nacional de Rosario (UNR). Docente y miembro del proyecto ID Intelectuales, política y sectores populares, Facultad de Ciencia Política, UNR.

Tabla de contenido

Introducción	8
Susana Villavicencio y Gina Paola Rodríguez	
Ciudadanías del siglo XXI. El derecho a tener derechos, entre la performatividad y la norma - Gabriela Rodríguez Rial y Sabrina Morán.	15
Soberanía y performatividad. Acerca del pueblo de la democracia	
Susana Villavicencio y María Colaneri	23
La risa en las movilizaciones de las plazas: ¿una ciudadanía crítica?	
Arthur Guichoux	33
Tocar el fondo: por una ecología política desde los territorios	
Valentine Le Borgne de Boisriou	39
Los refugiados en un mundo global. Cartografía de una ciudadanía precaria	
Pamela Morales	46
Las ciudadanías inconclusas de las mujeres en la Argentina: siglos XX y XXI	
María Beatriz Schiffino	53
Ciudadanía y mundo del trabajo: ¿Vivir en la incertidumbre y disfrutarla?	
Gina Paola Rodríguez	64
Bibliografía	74

Introducción

Susana Villavicencio y Gina Paola Rodríguez

La expresión “nuevas ciudadanías” no es nueva. En los años ochenta indicó el retorno de una figura política tan esencial a las democracias como olvidada en los convulsionados años que precedieron a las dictaduras en varios países de la región. El horizonte de los derechos humanos estableció límites entre democracia y dictadura, y un ciudadano agente confirmaba desde la praxis democrática el valor performativo de las declaraciones de derechos. Un “nuevo ciudadano” irrumpe en la escena neoliberal de los años noventa esgrimiendo derechos del consumidor a la par que una política gestiona erosiona los principios que daban sustento a la ciudadanía social, producto complejo y conflictivo de una serie de luchas históricas que cristalizaron en el Estado de Bienestar. Frente al retroceso de la acción colectiva de tipo sindical se consolidan prácticas “profanas” de ciudadanía, caracterizadas por la dispersión y la fragmentación de las protestas en múltiples identidades, demandas y formatos.

Muchas de las cuestiones candentes y las tensiones vividas en las sociedades actuales refieren al sentido de la ciudadanía aunque a veces se las considere en términos particulares o subalternos. Conscientes de ello, en el Proyecto UBACyT 2014-2017: *“Cartografías de la ciudadanía contemporánea: igualdad y diferencia, sujeto y emancipación, derechos y democracia”*, nos propusimos trazar un mapa de las ciudadanías contemporáneas, no al modo de un mapa geográfico, sino como una herramienta de conocimiento y producción de lo real, en la que se articulen conceptualmente en un mismo plano actores, relaciones, procesos, acontecimientos y elementos heterogéneos que componen el territorio complejo y conflictivo de la ciudadanía hoy. Tratamos de seguir el movimiento implicado en las transformaciones locales, regionales y supranacionales que hacen estallar los límites clásicos de la ciudadanía como *status* de derechos y pertenencia nacional, abriéndola al tratamiento de las diferencias, los procesos de subjetivación en prácticas informales de la ciudadanía, la emergencia de nuevos actores y de espacios públicos conflictuales, todo en el marco de las redefiniciones territoriales provocadas por fenómenos como las migraciones y el avance de las tecnologías de la comunicación, entre otros.

El documento de trabajo que presentamos a continuación recoge algunos de los debates que orientaron nuestro Proyecto. Nos interesa mostrar el carácter ineludible

que tiene la ciudadanía como marco institucional de la política democrática y como horizonte de articulación de lo individual y lo colectivo, pero a la vez, señalar la radical insuficiencia del término en su definición clásica, en lo que compete a las tareas actuales de la política y del derecho. Frente a la definición de la ciudadanía como un status jurídico-político sancionado desde el principio de pertenencia al Estado nación, la homogeneidad de la comunidad política y el consenso, entendemos que las actuales manifestaciones sociales exigen elaborar modos de comprensión alternativos de la ciudadanía desde la acción, la diversidad y el agonismo.

Lo anterior supone primeramente realizar una inversión del *status* como condición de la acción ciudadana, y considerar que son las acciones en sí mismas las que constituyen el sujeto político “ciudadano”. Como dice Rancière: “[e]n lugar que un cierto tipo de sujeto, como consecuencia de su *status*, ejerza la relación política, es esta relación la que define el ser mismo del sujeto. “Es sujeto ciudadano aquel que realiza esta relación específica: ‘tomar parte’ en el hecho de gobernar y ser gobernado” (Rancière, 2005b: 58).

Esta dimensión performativa de la ciudadanía es tematizada por Gabriela Rodríguez Rial y Sabrina Morán en el primer artículo de este volumen. Allí indagan en las tendencias actuales de la filosofía política crítica y algunas derivas del neo-republicanismo para avanzar en una conceptualización de la ciudadanía que trascienda la definición jurídico-política canónica. Poniendo en diálogo la teoría de la democracia de Guillermo O’Donnell con el pensamiento político de Jacques Rancière y Etienne Balibar, las autoras identifican una serie de puntos de contacto con potencial para delinear un ciudadano republicano de compleja institución, compatible con la actualidad política. Así, reconocen en la teorización de O’ Donnell las potencialidades de la agencia individual y la identificación del déficit en el acceso pleno a los derechos civiles, económicos, aunque advierten los límites de su definición “mínima” de ciudadanía y su circunscripción al Estado y los espacios nacionales. En contraste, encuentran que las propuestas de Balibar y Rancière, dan cuenta del carácter cambiante del fondo social de la comunidad política y ponen en cuestión la perimida equivalencia entre ciudadanía y nacionalidad en tiempos de la mundialización. Juntos, “el realismo político republicano y la filosofía crítica que revaloriza la autodeterminación en un mundo en transformación pueden combinarse para delinear ciudadanos y ciudadanas que vivan la república sin ser constreñidos por ella”, concluyen las autoras.

La inquisición por la naturaleza de la comunidad política reflota en el trabajo de Susana Villavicencio y María Colaneri, a partir de una pregunta tan honda como

necesaria: ¿qué figuración del pueblo se hace en las democracias contemporáneas? Según las autoras -para la academia-, mientras que el populismo vendría a designar “el pueblo” de la democracia en su connotación negativa: las masas ignorantes, ingobernabilidad, corrupción de los gobernantes, entre otros; el “pueblo de ciudadanos” de las democracias representativas se conformaría por aquellos capacitados para gobernar. De este modo, en la visión hegemónica contra-mayoritaria, el pueblo, asociado con la democracia representativa, se construye como un ente homogéneo, compuesto por aquellos considerados aptos para gobernar: los ciudadanos representativos. Sin embargo, advierten Villavicencio y Colaneri, “la lógica jerárquica de la reproducción de los representantes legítimos, deriva en la casta de los profesionales del poder que se imponen”. De ahí la necesidad de hurgar en otra lógica de construcción de lo común: aquella que aparece en las acciones de “el pueblo” de la democracia. Expresiones no procedimentales y hasta salvajes en las que éste irrumpe en las calles a la manera de los indignados, las ollas comunitarias o las marchas por el aborto no punible, dan cuenta de una matriz de soberanía que se define, antes que en el voto, en las asambleas populares. ¿Qué otra figuración del pueblo se manifiesta en esas irrupciones, alianzas, presencias o formas de ocupar el espacio público? ¿Qué dan a pensar estas formas de resistencia a la políticas gestionarias del orden mundial? Estos interrogantes hilvanan no sólo la discusión propuesta por Villavicencio y Colaneri sino que dan pie a varios de trabajos subsiguientes.

Así, el artículo de Valentine Le Borgne de Boisriou analiza los procesos de subjetivación política en sectores “marginados” del Conurbano bonaerense en torno a la defensa del medio ambiente, una demanda que ocupa un lugar cada vez más significativo tanto como problema científico como desde la experiencia de los pueblos. Con miras a la elaboración de una ecología política desde los sectores populares, la investigación combina relevamientos empíricos con elaboraciones teóricas para rastrear y analizar críticamente diferentes hipótesis y obstáculos epistemológicos al momento de indagar conjuntamente dos variables: los sectores vulnerados y el deterioro del medio ambiente. A partir de la experiencia de cooperación entre el Frente de Organizaciones en Lucha (FOL), movimiento popular de la zona sur del Conurbano bonaerense y el “Taller de aguas”, iniciativa de extensión de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, la investigadora muestra cómo la exposición de las personas a los riesgos ambientales aumenta a medida que descienden en la escala social por lo que, en el ejercicio actual de la ciudadanía adquiere notoria centralidad la defensa ambiental de los territorios habitados. Si bien en un comienzo, los sectores

marginados de la ciudad y sus servicios pueden aparecer como poblaciones excedentarias relegadas a los bordes de los espacios de bienestar y abiertamente expuestas a la enfermedad y la muerte, la irrupción de su agencia política obliga a elevarlos por encima de la condición de nuda vida a la que la dominación neoliberal los condena, para comprenderlos en clave de vidas activas que buscan defender y transformar sus territorios al tiempo que reivindican el derecho a un medio ambiente sano. Las “resistencias ciudadanas al deterioro”, como las llama Le Borne Deboisrieu, denotan la creciente implicación entre las formas de subjetivación política y los procesos continuos de anclaje y desanclaje territorial.

El texto de Arthur Gichoux, adscrito al laboratorio de Cambio social y político (LCSP) de la Universidad Paris 7 / Diderot, se introduce en los movimientos de las plazas, abriendo la cuestión de la performatividad en la política a la experiencia europea y de los países orientales. Su texto fue presentado en el Coloquio internacional « La citoyenneté en débat(s) », organizado en la Universidad Paris Diderot en noviembre 2017, con la que nuestro equipo de investigación mantuvo vínculos de cooperación. La risa en los movimientos de las plazas, plantea desde la filosofía política como el reír del orden establecido deja al descubierto el desorden interior que los sistemas políticos buscan ocultar “bajo la condena de exponer la contingencia a la luz del día”. Desde este lúcido ángulo de mirada, el autor ahonda en el sentido de las movilizaciones de las plazas Syntagma, Puerta del Sol, Maïdan, Taksim, République, en tanto parte de los desordenes contemporáneos presentados como la renovación de la protesta en los regímenes dichos “democráticos” o “autoritarios”.

Producidas en contextos territoriales diversos, ya sean de supra-nacionalidad, marginalidad o intersticios híbridos en los que también se despliega comunidad política, las nuevas ciudadanías responden cada vez menos al espacio de lo nacional. La desterritorialización y relocalización de la ciudadanía, efecto de la intensificación de procesos migratorios, genera “zonas grises” que obligan a pensar la existencia de sujetos como los migrantes y los refugiados que se debaten entre la legalidad y la incivilidad, entre los centros y las periferias, replanteando la relación de la ciudadanía con la estatalidad (Bhabha, 2013). Pamela Morales analiza el proceso de “sostitución de los controles de las fronteras y la proliferación de dispositivos espaciales administrativos y tecnológicos que buscan contrarrestar la llamada ‘migración ilegal’ y restringir las políticas de refugio”. En su lectura, la imposición de nuevas fronteras a los refugiados sigue una doble lógica que los condena a vivir y permanecer en los márgenes: por un lado, una multiplicación de lugares de confinamiento (campamen-

tos, centros de detención, zonas de tránsito, etc.); y por otro, su forzamiento a habitar en los márgenes de las ciudades. La dispersión y anonimato de las áreas urbanas invisibilizan a los refugiados, sus necesidades y derechos. La lógica de invisibilización y exclusión de los lugares de confinamiento, se complementa con la ocupación de espacios físicos específicos en los límites de la cité, cerrando el círculo vicioso de la exclusión. La ausencia de redes comunitarias de apoyo, el acceso negado a los sistemas de seguridad social o atención médica, la carencia de empleo e ingresos y la estigmatización y discriminación infligida por la sociedad de recibo, tienen un efecto revictimizador y multiplicador de la desigualdad sobre los demandantes de asilo y los refugiados. Según Morales, esto ocurre cada vez que los otrora ciudadanos padecen la discriminación por cuestiones de raza, etnia, religión, género, nacionalidad o cultura, se ven expuestos a la amenaza de arresto y detención, o son víctimas de la devolución, el hostigamiento, la explotación, al tráfico y la trata de personas.

De lo dicho hasta aquí entrevemos cómo la cuestión de la diversidad (étnica, sexual, cultural) visibilizada por distintas luchas a nivel global, hace estallar la idea de una sociedad sin fisuras (la nación blanca, católica y masculina) e instala el tema del reconocimiento de las diferencias dentro de las agendas de los Estados y los organismos internacionales. La emergencia de nuevos reclamos en torno a los derechos de las mujeres, las minorías culturales y étnicas, los derechos colectivos y de los pueblos y, por último, los derechos medioambientales y de los consumidores implican una serie de dimensiones problemáticas y de debates en torno a la noción de ciudadanía diferenciada (Kymlicka, 1996; Taylor, 1993) que cuestionan la exhaustividad de la distinción de elementos civiles, políticos y sociales de la noción canónica. María Beatriz Schiffino, analiza la conquista de ley de paridad de género, aprobada recientemente, un instrumento que permitirá que las mujeres puedan gozar plenamente del derecho político a elegir y ser elegidas. Desde una perspectiva histórica que retoma las diferentes formas de exclusión del ejercicio pleno de la ciudadanía política de las mujeres, el trabajo estudia el reclamo por la igualdad proponiendo un enfoque que contempla también la inclusión de las diferencias de género para pensar la representación y las ciudadanías en el siglo XXI. Para Schiffino, la política democrática debería ser también una política de las diferencias. La incorporación de la perspectiva de género permite poner en cuestión una concepción de la ciudadanía universalista que históricamente anuló la diferencia como característica fundamental del demos democrático. Esta es sin duda una dimensión de central importancia al momento de imaginar otras formas de la civitas en el siglo XXI.

Finalmente, la aspiración de los ciudadanos a disponer de una base de derechos y protecciones -como el trabajo, la remuneración básica, la expectativa de movilidad social ascendente, y la educación- se desvanece y con ella el horizonte normativo de la ciudadanía social instalándose en su lugar la volatilidad e incertidumbre de la economía mundial. En este contexto surgen conceptos como el de ciudadanías precarias (Butler 2018; Le Blanc, 2007) o ciudadanías de baja intensidad (O' Donnell, 1993) para dar cuenta de aquellas situaciones donde la ausencia de oportunidades económicas impide el desarrollo integral y la plena titularidad de los derechos políticos dificultando la integración social de los individuos. Como cierre de este documento, Gina Paola Rodríguez, propone una reflexión acerca de la nueva ola de políticas en Argentina que, pregonando las ventajas de una subjetividad acondicionada al riesgo, profundizan el proceso de precarización laboral. En un doble movimiento que busca reconciliar las ideas de incertidumbre, flexibilidad y precariedad con las de disfrute, autorrealización y felicidad, las reformas laboral, previsional y educativa propuestas recientemente, obligan a preguntarse por los efectos de la incertidumbre, la flexibilidad y el riesgo en los modos de configuración de la ciudadanía, no sólo en tanto estatus de derechos y deberes, sino también en cuanto modo de aparición y participación de los individuos en la escena pública. De ahí los interrogantes invocados por la autora: ¿Puede sobrevivir el ideal de ciudadanía una vez extinto el mito de progreso social que estaba en la base de la sociedad salarial? ¿Tiene sentido la pertenencia a la polis cuando no hay garantías materiales para desarrollar un proyecto de vida propio? En otras palabras, ¿puede haber ciudadanía para el precariado? La conclusión de Rodríguez es categórica: “Vivir en la incertidumbre y disfrutarla” sólo es posible al precio de fragmentar las narrativas vitales y justificar lo injustificable: la precariedad estructural como modo de organización de un sistema inhumano y perverso. Bajo esta óptica, “la incertidumbre deja de ser libre flujo para convertirse en una voluntad heterodirigida por los intereses del capital”.

Los fenómenos de reconfiguración de la ciudadanía analizados a lo largo de este documento de trabajo son procesos conflictivos de diálogo social y de formalización política y jurídica que muestran que los derechos que configuran la ciudadanía hoy son mucho más complejos que en el pasado y deben adecuarse a poblaciones mucho más diversificadas e individualizadas. También los territorios de la vida social son más complejos y difusos que antes, oscilan entre lo local y lo global y entre lo real y lo virtual. Estas nuevas territorialidades promueven un nuevo patrón de organización del espacio geográfico y simbólico donde surgen nuevas prácticas ciudadanas y re-

laciones sociales. De ahí la importancia de trazar una cartografía de las ciudadanías que, aunque inconclusas, precarias o de baja intensidad, expresan todo un repertorio de acciones y sujetos, que se resisten a quedar en los márgenes de la política.

Ciudadanías del siglo XXI. El derecho a tener derechos, entre la performatividad y la norma

Gabriela Rodríguez Rial y Sabrina Morán

*“Que el derecho sea deconstruible no es una desgracia.
Podemos incluso ver ahí la oportunidad política
de todo progreso histórico” (Derrida, 2010:35)*

El presente trabajo se propone interrogar los cambios experimentados por el concepto de ciudadanía en los últimos tiempos, a partir de la puesta en cuestión de la equivalencia entre ser ciudadano o ciudadana de una comunidad política y la pertenencia a un Estado nación, identificado con un territorio determinado. En este sentido, abordaremos las tendencias actuales de la ciudadanía desde dos enfoques diferentes, pero complementarios, ya que ambos apuntan a la revalorización de la vida política activa. Por un lado, se analizará la concepción de ciudadanía en la crítica republicana que Guillermo O'Donnell realiza a las democracias contemporáneas. Por el otro, se retomarán algunos de los planteos de la filosofía política crítica francesa (particularmente de Étienne Balibar y Jacques Rancière) para cuestionar el formalismo imperante en las ciudadanías en los Estados liberales de derecho¹.

¿Cómo se entiende la forma política republicana en este texto? Según Susana Villavicencio (2010), república “no es solamente el nombre de un Estado nación y de su régimen. Es asimismo un modelo de integración nacional, que se funda sobre una concepción universalista de la ciudadanía y consagra la figura abstracta de la igualdad jurídica” (p. 4). La república, a su vez, otorga un lugar preminente al compromiso del ciudadano con la cosa pública como condición de existencia, consolidación y permanencia de la comunidad política, entendida esta como el espacio de plena realización de los principios de libertad e igualdad que sustentan las democracias modernas.

Abordar la relación entre ciudadanía y democracia implica poner en cuestión la

¹ En palabras del propio Rancière (2005a: 81-103) « Nous ne vivons pas dans de démocraties. Nous ne vivons pas non plus dans des champs, comme assurent certains auteurs qui nous voient tous soumis à la loi de l'exception. Nous vivons dans des États de droits oligarchiques c'est à dire dans des États où le pouvoir de l'oligarchie est limité par la double reconnaissance de la souveraineté populaire et des libertés individuelles. (...) La démocratie es d'abord cette condition paradoxale de la politique, ce point où toute légitimité dernière se confronte à son absence de légitimité dernière, a la contingence égalitaire qui soutient la contingence inégalitaire elle-même ».

idea de un orden político sustentado en la homogeneidad y el consenso, y recuperar la dimensión conflictiva que atraviesa a toda comunidad. Como señalan Eduardo Rinesi y Matías Muraca (2008) "contra la tradición humanista anterior, Maquiavelo insiste en que los conflictos y las luchas deben ser celebrados y no lamentados ni reprimidos, porque es por medio de ellos, a través de ellos, que pueden mejorar las leyes y las instituciones que protegen, garantizan y permiten ampliar la libertad" (p.66). Las tendencias actuales de la filosofía política crítica y algunas derivas del neo-republicanismo² nos proponen, en esta línea, avanzar en una conceptualización de la ciudadanía que dé cuenta de su dimensión performativa, trascendiendo su clásica definición jurídico-política, sin por ello desecharla. De esta manera y tal como subraya Étienne Balibar (2013), volver a cuestionar la idea de una ciudadanía basada en el consenso – o que al menos pretende sustentarse en él – supone reflexionar sobre la relación que la democracia, como forma de gobierno, tiene con el conflicto y la lucha. Por ello, es necesario revisitar la teoría democrática canónica o hegemónica e identificar cuál es el lugar que ocupa la ciudadanía en su definición de la comunidad política. Este recorrido comienza, entonces, con la crítica republicana a la democracia de Guillermo O'Donnell.

Democracia ¿liberal o republicana?

Puede decirse que la Teoría de la Democracia predominante en la Ciencia Política actual es liberal. Si bien existen excelentes críticas externas³, la categoría de "poliarquía"⁴ de Robert Dahl (1992) se ha transformado en un modelo desde el cual evaluar los regímenes políticos existentes. El aporte de Guillermo O'Donnell ha sido fundamental y original, en la medida en que su propuesta para pensar una definición de democracia acorde a las realidades del Hemisferio Sur pone el acento en el Estado de derecho y la ciudadanía.

O'Donnell parte del supuesto de que en los regímenes poliárquicos coinciden tres tradiciones políticas históricas: el democratismo (o la democracia, simplemente),

² Pettit (2002), Pocock (2003), Skinner (1978), entre otros.

³ Ver Abensour (1998), Balibar (2010) y Rancière (2005a, 2005b).

⁴ Recordemos que "poliarquía" es la denominación que Robert Dahl propone para las democracias realmente existentes, que implica un conjunto de instituciones que son condición necesaria – aunque no suficiente – para la existencia de una democracia política. Las mismas son: 1) Funcionarios electos; 2) Elecciones libres y limpias; 3) Sufragio universal; 4) Derecho a ocupar cargos públicos; 5) Libertad de expresión; 6) Libertad de asociación; 7) Acceso a diversas fuentes de información (Dahl, 1992). Como veremos a continuación, O'Donnell retomará esta definición para proponer, a partir de ella, otra igualmente realista y liberal de la democracia, pero que posee la virtud de poner en relieve los componentes republicano y democrático que también convergen en las formaciones poliárquicas existentes.

el liberalismo, y el republicanismo (O'Donnell, 1998:13-19). Diferenciándose de los abordajes que oponen liberalismo a democracia o liberalismo a republicanismo, el politólogo argentino destaca el modo en que esta convergencia contradictoria imprime a las poliarquías - y a los ciudadanos y ciudadanas de las mismas - sus dinámicas y características principales.

¿Por qué entonces actualmente pensamos a la democracia ligada al liberalismo y los derechos subjetivos más que a la soberanía popular o a las virtudes cívicas republicanas? Sucede que, excepto en los Estados nacionales donde se originó la democracia política, el desarrollo de los componentes republicano y democrático ha sido más lento y problemático. La preponderancia de una definición jurídico-formal e individualista de la ciudadanía, da cuenta de ello. No es casual que, teniendo en cuenta todas las consideraciones precedentes y tomando como punto de partida la poliarquía, O'Donnell avance hacia una definición de democracia cuyos principales componentes son la ley y el ciudadano. En efecto, el autor define a la democracia como una “apuesta institucionalizada”: una apuesta del Estado, en su dimensión legal, en favor del reconocimiento de la *agencia*⁵ a cada individuo adulto que habita el territorio delimitado por su comunidad política, con algunas excepciones que también son determinadas legalmente (O'Donnell, 2007: 44, 62). La asignación de estos derechos no es otra cosa que la adscripción de la ciudadanía. Insistamos: es el Estado, en su dimensión legal el que otorga la ciudadanía de manera adscriptiva, universalista, formal, y pública. En estos términos, la definición de ciudadanía propuesta por G. O'Donnell es una definición jurídica y formal, que construye al sujeto ciudadano “desde arriba” y parece privarlo de toda iniciativa política. Sin embargo, la inclusión de la noción de *agencia* y el carácter público de la ciudadanía permiten morigerar la impronta demo-liberal de esta conceptualización. De esta manera, se apunta a resaltar sus rasgos republicanos y ponerla en diálogo con las teorizaciones más recientes en torno a la ciudadanía, que ponen el acento en su carácter de acontecimiento y en la capacidad de iniciativa de los sujetos individuales y colectivos para reconciliar derechos subjetivos y soberanía popular.

Para O'Donnell, el reconocimiento legal de la agencia de los individuos representa un potencial de cambio político. Sin embargo, a la hora de definirla, el autor afirma que “La ciudadanía política consiste en la asignación legal y el goce efectivo

⁵ “Esto es agencia, al menos en las relaciones directamente vinculadas con un régimen que se basa en elecciones limpias e institucionalizadas: presunción de suficiente autonomía y razonabilidad de cada adulto(a) como para tomar decisiones cuyas consecuencias entrañan obligaciones de responsabilidad” (O'Donnell, 2007: 45).

de los derechos y obligaciones implicados por la apuesta democrática: participación en elecciones limpias e institucionalizadas y libertades políticas concomitantes” (O’Donnell, 2007: 48). Así, a pesar de reconocer las potencialidades de la agencia individual y problematizar la necesidad de un acceso efectivo a los derechos civiles, económicos y sociales para ser agentes políticos en un sentido pleno, el autor presenta una definición “mínima” de ciudadanía. Esta última se ajusta al realismo liberal de las teorías de la democracia politológicas, al tiempo que es consonante con la importancia que el autor asigna al Estado de derecho. La cuestión de quién decide qué es derecho y quiénes lo portan, en otras palabras, quienes deciden acerca de la forma y contenido de la comunidad política, tiene una respuesta necesariamente jurídico-política para O’Donnell.

Cuestionando la comunidad política y sus bordes

Para abordar este contraste más acabadamente, tomaremos como referencia el pensamiento político de Balibar y Rancière. Ambos cuestionan la definición clásica de ciudadanía como status jurídico y proponen, en cambio, concepciones alternativas de este concepto que dan cuenta del carácter cambiante del fondo social de la comunidad política y ponen en cuestión la perimida equivalencia entre ciudadanía y nacionalidad en tiempos de la mundialización.

Contra las definiciones procedimentales y hegemónicas de democracia, Balibar (2004) sostiene que

La democracia no está jamás vacía de contenido social, no se reduce jamás a los procedimientos, lo que quiere decir que ella tiene siempre por medida la realidad de los derechos efectivamente otorgados a aquellos que, por herencia o por posición social, están desprovistos de toda potencia que no sea la potencia colectiva, la potencia de la comunidad (p.174).

Para este autor, entonces, la democracia es una forma política que, más allá de sus particularidades como régimen – sus reglas de juego – ha de traducir las tensiones, siempre mutables, de la comunidad política. En términos de Jacques Rancière, la política aparece como tal allí donde se hace visible la imposibilidad de clausura de la democracia como régimen policial, donde se pone en evidencia el hecho de que la forma y sustento de la comunidad política radican en la exclusión de la *parte de los sin parte* que brega incansablemente por su visibilización e inclusión. En sus palabras, “la política existe cuando el orden natural de la dominación es interrumpido por la institución de una parte de los que no tienen parte” (Rancière, 2005b: 25). Así,

ambos autores consideran perjudicial al pluralismo, porque agrupa a los individuos en compartimentos estancos al interior de una sociedad cuya forma prefijada por el sistema legal estatal es custodiada por la democracia política⁶.

Para Rancière y Balibar no hay un conjunto de derechos que se han ido “acumulando” históricamente, como parece suponer la cronología de Marshall y Bottomore (2007). La ciudadanía no puede ser sólo un conjunto de derechos y deberes reconocidos legalmente por un Estado nacional, sino que la misma se encuentra, se construye, allí donde la demanda por la inclusión al interior de esta comunidad de reconocimiento mutuo se manifiesta en acto. De esta manera, se pone en cuestión aquella idea de que hay una forma política que nos contiene y da forma como ciudadanos y ciudadanas, y que esa forma política no es otra que el Estado nacional moderno.

Así pues, estos dos filósofos políticos franceses nos invitan a pensar una ciudadanía que incluye la dimensión conflictiva como constitutiva de las comunidades políticas democráticas. Como vimos en la introducción, esta dimensión conflictiva de la política participa de la tradición republicana de raíz maquiaveliana. Así la ciudadanía irrumpe como un acontecimiento que rompe el supuesto *continuum* armonioso entre forma y contenido de la democracia, y devela las lógicas de exclusión que se amplían a medida que avanza el fenómeno de la globalización y se desdibujan las fronteras nacionales. El criterio de la nacionalidad es cada vez menos legítimo – o menos claro, sobre todo – como equivalente de la ciudadanía: se extienden progresivamente las prácticas de exclusión exterior e interior. La permanencia de grandes grupos poblacionales en zonas grises entre la negación radical del derecho y “el derecho a tener derechos”⁷ es, cada vez, más evidente. Así, la ciudadanía se encuentra nuevamente en una relación antagonica con la democracia, en puja por su transformación como institución política⁸.

6 Esta descripción aplica a lo que Rancière denomina régimen policial: es “la lógica que cuenta las partes de las meras partes, que distribuye los cuerpos en el espacio de su visibilidad o su invisibilidad y pone en concordancia los modos del ser, los modos del hacer y los modos del decir que convienen a cada uno” (2005b: 43).

7 Para Balibar esta expresión arendtiana “se trata de la capacidad activa de reivindicar derechos en un espacio público, o, mejor aún, dialécticamente, de la posibilidad de no ser excluido del derecho a luchar por sus derechos. Y es contra este obstáculo contra el que tropiezan muchos de los grupos sociales en nuestras democracias, incluso liberales, al experimentar el límite fluctuante entre la resistencia (de la cual podría decirse que es el derecho mínimo) y la exclusión (que es el no derecho). Si precisamente no hubiera resistencia, en sus diversas formas, dichos grupos podrían encontrarse excluidos por completo, desplazados fuera de los territorios donde adquirieron derechos formales, protecciones jurídicas. Pero en general se los encuentra en el límite mismo, allí donde lo que está en cuestión es la verdadera posibilidad de expresarse o de reivindicarse, y, por consiguiente, de existir políticamente” (Balibar, 2013: 110).

8 En términos de J. Derrida “Cada avance de la politización obliga a reconsiderar, es decir, a reinterpretar los fundamentos mismos del derecho tal y como habían sido calculados o delimitados previamente”

Balibar (2004) critica la identificación de los individuos y la comunidad política con el Estado, aunque reconoce la necesidad histórica de su existencia. La reivindicación activa de la ciudadanía pone sobre la mesa la permanencia del conflicto. Los procesos que definen a la democracia no son las reglas del juego, el régimen político; son estos movimientos de lucha social organizada contra la llamada “gobernanza” - la pura administración de la vida del régimen policial - que resultan fundamentales en la medida en que abren un proceso de universalización sustantiva de la ciudadanía. De esta manera, se va dando lugar a aquellos que no lo tenían o, al menos, a sus luchas por el reconocimiento del derecho a pertenecer. Si O’Donnell señalaba que la institución de la ciudadanía se sustenta en el mutuo reconocimiento, la filosofía crítica francesa propone ampliar en número y en características el universo de personas pasible de ser reconocido. Más allá de la legitimidad de la constitución política primaria, la idea fuerza de esta concepción de la ciudadanía radica en no obturar la posibilidad latente de dar forma a una nueva constitución.

Consideraciones finales. El ciudadano agente: protagonista de las democracias republicanas y posmodernas

El principal contrapunto entre las definiciones de democracia y ciudadanía propuestas por la teoría de la democracia de O’Donnell y la filosofía política crítica de Balibar y Rancière se encuentra en la manera en que nos hacemos ciudadanos y ciudadanas. Mientras que para el politólogo argentino la ciudadanía se construye “desde arriba” por un Estado democrático de derecho, para Balibar y Rancière la ciudadanía es producto de un proceso de auto-constitución, individual y colectivo, de carácter performativo. Otra diferencia central es que O’Donnell piensa la ciudadanía en términos de ciudadanos nacionales y no se ocupa de qué es lo que ocurre con aquellos que no son considerados tales, o que se encuentran en zonas de indeterminación del derecho. La territorialidad delimitada por la forma Estado-nación es un límite en la concepción de ciudadanía de O’Donnell, que, para Balibar, ha de ser trascendido con urgencia si no queremos caer en un proceso de “des-democratización”. Para Balibar los fenómenos de territorialización y desterritorialización comprenden “determinaciones de lo universal”, se convierten en regímenes de derecho y de acceso a derecho (Balibar, 2013: 114).

Sin embargo, es posible señalar una serie de puntos comunes entre sus respecti-

vos abordajes del problema de la ciudadanía, que nos permitirán delinear un ciudadano republicano de compleja institución, compatible con la actualidad política que nos toca vivir. Esta convergencia radica en que, si bien la concepción de la ciudadanía de O'Donnell es jurídico-formal, posee una serie de rasgos coincidentes con las propuestas más radicales de Rancière y Balibar, que resultan útiles para trascender o intentar superar la dicotomía entre Derecho y Acción que muchas veces parece presentarse en las discusiones en torno a la ciudadanía y su definición.

Primero, tanto para O'Donnell como para Balibar y Rancière el capitalismo impacta en los derroteros de la ciudadanía y los valores que la legitiman. Para Balibar, al igual que para O'Donnell, el capitalismo ha maximizado el conflicto en relación a la ciudadanía, al punto que toda ampliación de derechos ha sido producto de luchas sociopolíticas arduas a lo largo de la historia de la humanidad. Allí radica para O'Donnell el valor del reconocimiento legal de semejante esfuerzo colectivo. Sin embargo, Balibar destaca las contradicciones internas de la Declaración de Derechos (Bill of Rights) en la Constitución de los Estados Unidos o la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano de la Revolución Francesa y afirma que su legalidad, sin dejar de ser importante, debe ser puesta en cuestión en todo acto político que pretende realizar plenamente el principio de *égal-liberté* (Balibar, 2010: 55-90).

Segundo, la crisis de los Estados sociales de Derecho, el neoliberalismo y la globalización han dejado a los individuos en una situación en la que se les exige ser “empreendedores” pero se les han quitado todas las herramientas para hacerlo (Balibar, 2013). En este sentido, O'Donnell valoriza el papel del sistema legal como garante de los derechos mínimos necesarios para un cabal ejercicio de la *agencia*. Consciente de que las exclusiones a las que refieren Balibar y Rancière privan de hecho a muchos ciudadanos del ejercicio pleno de su agencia, el politólogo argentino pondera la efectividad de la ley como indicador del nivel de democratización o de desarrollo de la poliarquía en un Estado nacional determinado. Esta valorización se deriva de su diagnóstico de la ineffectividad del Estado de derecho en América Latina (O'Donnell, 2007).

Tercero, si bien la perspectiva de O'Donnell es “politológica”, es decir, está centrada en la descripción de las prácticas e instituciones que definen un régimen político, comparte la pretensión normativa de los neo-republicanos anglosajones⁹ de mejorar el desempeño de las democracias contemporáneas. De hecho, Pettit (2002)

9 Ver nota 1.

propone reforzar las virtudes e instituciones propias del republicanismo en las democracias actuales para vigorizarlas. En este punto, se observa una clara convergencia con el diagnóstico de Balibar y Rancière (2005a): hay un déficit democrático en las democracias porque en los Estados de derecho contemporáneos funcionan como oligarquías.

La insistencia de O'Donnell en la importancia del Estado democrático de derecho como garante de los derechos ciudadanos es una de las fortalezas de su teorización en torno a la ciudadanía. En efecto, el Estado de derecho es la respuesta que el politólogo argentino da a la difícil pregunta por el ¿quién responde a las demandas y efectiviza la expansión de la universalización de la comunidad política ciudadana? Ni Balibar ni Rancière responden a este interrogante, aunque el segundo rechaza claramente la idea de que el Estado de derecho, aunque se reclame como la única forma política democrática posible en el mundo contemporáneo, sea un sinónimo de la democracia.

Balibar reconoce que muchos procesos de exclusión son motivados por ciudadanos temerosos por la irrupción de los *sin parte*. En consonancia, O'Donnell nos recuerda que, gracias al Estado de derecho, muchas de esas voluntades excluyentes no se traducen en procesos de des-democratización. Fiel a sus raíces republicanas, el politólogo argentino pone en evidencia que la libertad, es, la mayoría de las veces, garantida por la ley. Un camino posible para trascender la concepción nacional de la ciudadanía que viene de la mano con esta garantía institucional sería ponderar el rol del ciudadano como agente, su capacidad de construir ciudadanía más allá de las garantías legales y más acá de los límites pre-establecidos de la comunidad política. El realismo político republicano y la revalorización de la autodeterminación en un mundo en transformación pueden combinarse para delinear ciudadanos y ciudadanas que, vivan la república, sin ser constreñidos por ella.

Soberanía y performatividad. Acerca del pueblo de la democracia

Susana Villavicencio y María Colaneri

Sabemos: la democracia es el gobierno del pueblo, pero *quién* es el pueblo de la democracia es una pregunta difícil de responder.

La soberanía del pueblo -concepto que surge del fondo de la modernidad política y alcanza su forma en el contrato- distingue la democracia frente a otros regímenes de gobierno. La ciencia política contemporánea no sólo ha concentrado su mirada analítica sobre las reglas constitutivas y su funcionamiento, sino que ha identificado tempranamente la democracia con el sistema representativo de gobierno, lo cual la equipara al pluralismo en lo social y a la poliarquía en lo político, según la clásica definición de Robert Dahl (1991). Esta visión es hoy hegemónica y los estados que se denominan a sí mismos “democráticos” manifiestan un rechazo a las “irrupciones” de la soberanía popular, ya sea en sus reclamos de derechos, inclusión, reparto de bienes sociales, o de reconocimiento. Rechazo que se manifiesta igualmente imputando al populismo el ser uno de los males de la democracia. Mas allá de las flotaciones de sentido del término, el populismo vendría a designar “el pueblo” de la democracia en su connotación negativa: las masas ignorantes, la ingobernabilidad, la corrupción de los gobernantes, entre otros. Por el contrario, el “pueblo de ciudadanos” se conforma de aquellos “capacitados” para gobernar. Desde las convicciones de los Padres Fundadores de los Estados Unidos de América, a las afirmaciones de nuestros constituyentes, el sistema representativo de gobierno es “contra-mayoritario” (Gargarella 1995, Manin 1989) y, como sanciona el Preámbulo de nuestra Constitución (1853) “el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes”.

Pero ¿es la democracia el sistema representativo de gobierno? Es esta identificación que Jacques Rancière (2017), desde la filosofía política crítica, ha puesto reiteradamente en cuestión:

La democracia no es la elección de los representantes -afirma- ella es el poder de aquellos que no están calificados para ejercer el poder. La doxa dominante muestra la representación como un movimiento que parte de abajo: el pueblo está allí como un cuerpo colectivo que elige sus representantes. Pero el pueblo político, no es un dato preexistente, es un resultado (p. 16)

Traduciendo al lenguaje politológico, los hoy estados democráticos son sistemas

representativos y el pueblo un cuerpo electoral que se expresa con el voto. ¿Qué pueblo produce este sistema dominante? Según la teoría elitista de la democracia (Schumpeter) el electorado elige entre ofertas electorales propuestas desde arriba, limitando la acción política del pueblo a ese momento de elección direccionada. Un segundo elemento para considerar es la progresiva oligarquización de la política en el marco de una economía globalizada, en la cual un grupo de políticos profesionales que mantiene una estrecha relación con grupos económicos busca en gran parte mantener su poder o acumularlo.

Tal concepción de la democracia, impulsada por el rechazo o el temor a las irrupciones populares de aquellos inventaron el sistema representativo moderno, construye un pueblo: el pueblo homogéneo de los que son aptos para gobernar, los ciudadanos representativos (las mujeres, los dependientes, los no propietarios, los otros racializados quedan fuera de esa definición). Ese pueblo solo devendrá democrático, en parte, como efecto de las luchas populares, con avances y retrocesos perpetuos. La lógica jerárquica de la reproducción de los representantes legítimos deriva en la casta de los profesionales del poder que se imponen¹⁰.

Ahora bien, si la democracia no es en sí una forma de gobierno sino el principio igualitario que irrumpe para mostrar que “no hay un principio uno de lo común” nuestra interrogación apunta a aquella otra lógica de construcción de un mundo que aparece en las acciones de “el pueblo”. Movimientos antiparlamentarios, reclamos ciudadanos ante el retroceso de derechos en distintos lugares del mundo (desde Occupy Wall Street, Indignados en España y Grecia, las primaveras árabes) o bien, en nuestro subcontinente latinoamericano, la emergencia de movimientos sociales que generaron espacios políticos alternativos como los que dieron lugar a gobiernos populares en Bolivia, Ecuador, Venezuela, Brasil, Argentina.

¿Qué otra figuración del pueblo se manifiesta en esas irrupciones, alianzas, acciones y ocupación del espacio público? ¿Qué dan a pensar estas formas de resistencia a las políticas gestionarias que impone el nuevo orden mundial?

Pretendemos interrogar, más que afirmar, la ambigüedad, las dificultades, las limitaciones, tal vez las paradojas de la voz del pueblo, es decir, de la expresión de su soberanía, ya que existe, en efecto, en la teoría política una entidad llamada pueblo,

¹⁰ Por esto advierte Ranciére (2017): “Crear un intervalo en relación con la visión dominante que asimila democracia y representación, mostrar que nuestros regímenes representativos son de hecho cada vez más oligárquicos y que las campañas republicanas contra los horrores de la igualdad son el punto de honor teórico del proceso de desigualdad creciente en nuestras sociedades e instituciones” (p. 9).

que es la fuente del poder, o el interlocutor prioritario de los discursos republicanos, democráticos o socialistas.

Asambleas populares

Las asambleas populares no son un fenómeno social nuevo, y menos aún en un país como el nuestro, con larga tradición de ocupación del espacio público como forma de manifestación y participación políticas. Sin embargo, continúan suscitando la atención de estudiosos y activistas, puesto que no han perdido vigencia como formas de acción ciudadana y operan hoy como canalización de demandas diversas provenientes de grupos ciudadanos en principio disímiles.

No nos faltan ejemplos recientes. En el presente año, 2018, sólo en Buenos Aires se han movilizado y congregado en las calles trabajadores de todos los sectores productivos, sindicalizados o no; organizaciones de derechos humanos; mujeres; estudiantes; pueblos originarios; comunidad LGTB; auto-convocados. Los motivos de la reunión han sido diversos: demandas de derechos; repudio a medidas concretas del gobierno, como las marchas del “No al 2x1”¹¹, o en contra de las políticas de ajuste o de reducción del presupuesto educativo; exigencia de vigencia del Estado de derecho, como en el caso de la desaparición de Santiago Maldonado o el de Milagro Salas; memoria en fechas como el Día de la Memoria; reclamos por el fin de la violencia de género, en casos como el Paro Internacional de Mujeres o la Marcha #NiUnaMenos.

Aun si existen evidentes diferencias entre estos ejemplos, comparten su carácter de asambleas populares: grandes contingentes de personas ocupan calles, plazas, edificios públicos; marchan, cantan, exhiben carteles, generan instalaciones, hacen intervenciones artísticas, o simplemente están ahí, compartiendo ese tiempo y ese espacio como parte de un colectivo cuyos integrantes quizá no tienen en común más que esa ocasión¹². La interpretación que se da a estas asambleas oscila entre el miedo a su elevado grado de conflictividad y la confianza en que revelan la vitalidad de la democracia.

Algo parece claro: las asambleas populares se arrojan o le son atribuidas la ex-

11 El movimiento “No al 2x1” refiere al rechazo que generó la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declaró aplicable el cómputo conocido como “2x1” para la prisión de un condenado por delitos de lesa humanidad. Este beneficio, que permite reducir una pena de prisión, fue otorgado por una ley sancionada en 1994, pero derogada en 2001.

12 Existen también asambleas de este tipo cuyo carácter de popular habría que cuestionar, como las movilizaciones a favor de la persecución política de algún dirigente opositor, o en defensa de los privilegios de algunos sectores económicos (como la movilización de los “inmobiliarios”, martilleros y corredores inmobiliarios, en septiembre de 2017 contra la ley 2340 de la legislatura porteña que establecía que las comisiones debían ser pagadas por los propietarios y no por los inquilinos).

presión de la voluntad de «el pueblo». Por esto, su análisis es ineludible a la hora de pensar el pueblo en las democracias hoy. Esta afirmación, sin más, es sin embargo escueta: debemos pensar la significación específica de estas formas de movilización, participación y expresión ciudadana en clave de interrogar la figura de «el pueblo».

En un reciente libro, *Cuerpos aliados y lucha política* (2017) Judith Butler aporta algunas claves. La eficacia de estas asambleas residiría en primer lugar en que hacen operar una forma de la soberanía popular que es distinta de la soberanía estatal, y esto puede darse precisamente porque la primera no se agota en la segunda. Si bien la soberanía popular se convierte en poder electoral con el acto de votar, no se traduce completamente en ello ni puede ser sustituida por el poder de los representantes. Precisamente porque la soberanía popular excede las formas parlamentarias de poder que ella instituye y fundamenta, las asambleas populares conllevan siempre el riesgo de deslegitimar las democracias representativas que se sostienen sobre la soberanía de ese mismo pueblo que ahora se encuentra congregado (y de allí el miedo que suscitan las asambleas populares).

Las asambleas populares pueden implicar una puesta en acto de la soberanía popular porque el pueblo se forma en el curso de esa misma puesta en acto, es decir, de esa acción performativa de autoconvocatoria y autorreunión. Al autodeterminarse (aunque nunca de forma definitiva ni esencial) en la asamblea, el pueblo distingue su poder respecto de las instituciones de la democracia representativa, que toman decisiones en su nombre. De allí que la soberanía popular sólo exista en este acto de separación.

Esta operación performativa es fundamental en tiempos cuando aquellos representantes que se atribuyen la soberanía popular parecen tomar decisiones que atentan contra una delimitación amplia del concepto de pueblo porque ponen en riesgo las condiciones necesarias para que este pueblo pueda ejercer su poder soberano. Las políticas públicas de corte neoliberal apuntan, mediante la privatización y las cargas policiales, a la confiscación del espacio público, arriesgando el derecho de aparición, de reunión y de expresión. Pero también los mismos sostenes de la vida corporal de grandes contingentes de personas están hoy en día siendo vulnerados severamente. La distribución desigual de los bienes amenaza con dejar a estas personas en una situación de precariedad en la cual la vida resulta invivable, a la vez que la moral neoliberal responsabiliza a esas mismas personas por dichas condiciones, en un intento de crear una sociedad de individuos, responsables cada cual de su propio destino y a merced de los vaivenes del mercado, en una retracción del marco de los

derechos sociales.

La soberanía popular, en tanto poder autolegislativo del pueblo, puede incorporar nuevas reglas que no se corresponden con las lógicas neoliberales. En este sentido, la eficacia de las asambleas populares se basa en su carácter de acciones plurales (concertadas) y corporeizadas. Los cuerpos reunidos en el espacio público ponen en acto la libertad de reunión y el derecho de aparición (condiciones de la política), implican actos que ponen en entredicho la moral individualizadora, anteponiendo lo colectivo a lo individual. Por otro lado, los cuerpos reunidos en el espacio público, por el mero hecho de persistir allí, manifiestan y afirman su existencia, y reivindican entonces el valor de esas vidas que han sido tachadas de “prescindibles”. Estos cuerpos expresan que son vidas con el mismo derecho a ser vividas, o cuya presencia expresa el quiebre del derecho igualitario a la vida digna de ser vivida.

Así, las asambleas son significativas antes y más allá del reclamo particular por el cual se han convocado. Ponen en acto una soberanía del pueblo que cuestiona que la democracia sea sólo la aplicación de mecanismos para la elección de decisores en cuyas manos queda el debate respecto de cómo hemos de vivir juntos. En ese sentido, las asambleas populares son expresión de una lucha por el reparto de los bienes sociales, pero en primer lugar de una lucha por ser parte, condición necesaria para entrar en el reparto. Retomamos de Michel Walzer en *Las esferas de la Justicia* (2001) la idea que el primer bien a repartir es la pertenencia política. Ser parte, para poder tomar parte.

Desposesión y alianzas

En el ya referido contexto de retracción del marco de los derechos sociales y avance de las lógicas neoliberales, las posibilidades de resistencia de «el pueblo» en las democracias actuales quedarán supeditadas a la capacidad de tejer alianzas. Bien sabemos que las identidades clasistas o de género (más clásicas) han perdido terreno frente a una multiplicidad de factores identitarios variados y en apariencia más frágiles, que se combinan de formas diversas.

Así, las identidades hoy no pueden ser pensadas sólo en clave de “la clase obrera” o “las mujeres”. Sea lo que sea «el pueblo», está atravesado por millares de líneas de fractura identitarias. Sin embargo, algo es compartido para «el pueblo»: una situación de riesgo ante los avances de un dispositivo de poder que distribuye de manera desigual la precariedad, asignando a algunas vidas a una mayor vulnerabilidad y mayores obstáculos para hacer de esa vida una “vida vivible”.

Son numerosos los colectivos que comparten la precariedad. Existe siempre el riesgo de ser arrojado a los márgenes del reconocimiento y perder la clasificación de “vidas dignas de ser vividas”, con el consiguiente embate a los soportes de la vida material y al reconocimiento de ese colectivo en tanto actor político.

Esta situación de precariedad puede operar como un campo en donde establecer alianzas entre grupos cuyo único elemento en común es su condición de desechables (Butler, 2017b), de “sin parte” (Rancière, 1996). La precariedad trasciende a las clasificaciones de identidad (de género, raciales, nacionales, étnicas, culturales) y puede producir entonces potenciales alianzas aunque no todos se reconozcan como parte de una misma categoría identitaria.

Estas alianzas son las bases de un proceso de subjetivación política. La conformación de esta nueva identidad no será en términos esenciales ni sustanciales, porque la identidad, en tanto remisión a un sí mismo del sujeto, es un error (Butler, 2015). Sin embargo, es un error necesario. El negar que ya no existen identidades fijas y esenciales no implica desconocer su eficacia política, en clave de un “esencialismo estratégico” (Butler y Spivak, 2009).

La interpelación subjetiva necesaria para la conformación de estas alianzas puede operar para conformar una más amplia alianza en nombre de «el pueblo», que se autoconvoca y se autodetermina. Por supuesto, “«el pueblo» nunca aparece en realidad como una presencia colectiva que habla al unísono” (Butler, 2017: 169): es esta una fantasía, como cualquier fantasía identitaria. No existe ni podrá existir el sujeto «el pueblo», acabado e idéntico a sí mismo.

Siguiendo a Butler, «el pueblo» ha de ser siempre un campo abierto a elaboraciones más amplias, a riesgo de que poblaciones enteras queden excluidas de su participación en la definición de las cuestiones políticas (que atañen a la *polis*). Sólo así se podrán abrir nuevas formas de ser en el mundo, formas de sociabilidad reivindicativas del carácter social del ser humano. El gesto político sólo será eficaz en tanto pueda volverse un acto plural, porque el hombre, en clave arendtiana, es el ser que puede actuar, cambiar y construir únicamente con sus semejantes. (Butler y Spivak, 2009: 82).

La figuración del daño

La pregunta por “el pueblo” de la democracia implica -como quedó expuesto- poner en entredicho el dispositivo que establece quienes cuentan como pueblo en los sistemas representativos hoy. Aun cuando el término pueblo sea controvertido

en los lenguajes de la politología contemporánea, más afines al pluralismo que a las representaciones unitarias de la soberanía identificadas con el populismo, no puede obviarse que “el pueblo” es para la teoría política moderna la fuente de la soberanía democrática. Por eso la performatividad de la protesta, los cuerpos en alianza que ocupan el espacio público, que resisten o se resisten a un reparto que los desconoce, impliquen puestas en acto de la soberanía que interpelan la legitimidad del sistema representativo.

En esa línea de reflexión, hay otra figuración del pueblo - el “pueblo parte”, formado por los sectores populares- que el populismo simboliza desde la experiencia del daño. ¿Por qué el daño? Anclando su reflexión en el populismo latinoamericano, Aibar Gaete (2007) sostiene que “el populismo se constituye por medio de la presentación de una parte que se siente objeto de un daño” (p.31). El daño expresa el sentimiento de no ser representado, estar entre los que no cuentan, o ser arrojados a vidas que no son dignas de ser vividas. Así, la movilización de los sectores populares contra las elites en el poder es expresión de algo que sucede en otro lugar -no visible para una política procedimentalista- como es la negación del acceso a derechos a ciertos sectores de la población en un sistema democrático. Por ejemplo, el derecho a la salud, cuando el acceso a ella se convierte en una responsabilidad personal según programas de capitalización neoliberal, o el derecho a la vida digna de aquellos que están en situación de precariedad, al interior de un modelo político que postula la igualdad de la ciudadanía como base del acceso a derechos. También es síntoma de una re-negación que opera como mecanismo comunicacional: por ejemplo, llamar “fraude patriótico” a la exclusión del voto del radicalismo (Yrigoyenismo) que ponía en jaque la política conservadora en los inicios del siglo XX; o invertir el sentido de la precarización laboral poniéndola como valor de flexibilidad en la actualidad¹³.

El daño implica una destitución subjetiva. Los excluidos son vistos bajo el prisma del daño, sufriendo en su propia experiencia subjetiva la ausencia de derechos que los convierte en sujetos tutelados, marginados, violentados. El populismo ha construido identidades a partir de esa marca, interpelando desde el interior los límites y paradojas inherentes a las democracias liberales representativas mediante la visibilización de aquellos que sufren un agravio en el campo del derecho: la violación del principio general que supone la igualdad de todos los habitantes.

En ese sentido, no sólo hay una reivindicación, una demanda, sino una crítica

¹³ Remitimos sobre este punto al capítulo redactado por Gina Paola Rodríguez en este documento.

al estado de cosas reinante: el daño no puede ser enteramente reparado ni siquiera con una indemnización. El “pueblo populista” no se define en términos económicos, expresa una demanda de reconocimiento.¹⁴ En el reconocimiento hay algo de redención de la invisibilización previa, que habilita un paso de la humillación a la redención del dañado. (Aibar Gaete, 2007, de la Torre, 2009).

Hay dos puntos a destacar: el primero es que en el marco del capitalismo neoliberal no todas las vidas valen igual. La lógica de “desposesión” (Harvey, 2005) -término que expresa las experiencias de “desarraigo, desocupación, destrucción de hogares y vínculos sociales, inhabilitación de los territorios”-, ha operado sobre los cuerpos a través de prácticas de esclavitud, colonización, alienación capitalista, y está vigente hoy en las masas inmigrantes sin destino y los demandantes de asilo político, en los órdenes de la gubernamentalidad securitaria o en distintas formas de normatividad genérica o sexual. Como afirma Butler la desposesión “trabaja como un aparato autoritario a menudo paternalista cuyo fin es el control y la apropiación de la espacialidad, movilidad, afectividad, potencialidad y capacidad relacional de los sujetos neo-colonizados” (Butler y Athanasiou, 2017a:25-26). La precariedad económica determinada por “trabajos temporales, mal pagos, junto a recortes de la previsión social, expropiación de la educación pública e instituciones de salud”, sumadas a medidas de austeridad y recortes del gasto público como requisito de préstamos, dan cuenta del despojo y el ser desechable de las vidas precarias, aquellas que Butler designa por su condición de “no ser” (Butler y Athanasiou, 2017a:27)¹⁵. Estos hechos quiebran el sentido de la democracia, tanto en su significado más difundido de poliarquías, como en el menos aceptado de gobierno *de y para* el pueblo.

En segundo lugar, se pone en cuestión la relación entre democracia y Estado de derecho. Violencia y ley no son tan opuestas como quisieran las teorías normativas del derecho¹⁶. En relación con América Latina, esa violencia es (y ha sido) una constante en relación con los sectores populares y, con mayor visibilidad en las últimas décadas, violencia contra el indígena como componente de lo popular.

Guillermo O’Donnell (2007), en un artículo ya consagrado ha cartografiado la violencia estatal ejercida por la falta de reconocimiento de la condición ciudadana de los obreros pobres. El mapa del Estado de derecho en Argentina se coloreaba en zo-

¹⁴ El tema del reconocimiento ha sido enfocado desde la teoría crítica por Axel Honneth (1997, 2012)

¹⁵ La noción acuñada por David Harvey (2004) está a la base de estas reflexiones de las autoras. Remitimos también al capítulo redactado por Valentine Le Borgne De Boisriou, de este documento.

¹⁶ Ver al respecto Jacques Derrida (1992)

nas azules -donde se constata la eficacia de la ley, zonas verdes -que muestran cierta presencia territorial del Estado de derecho- y crecientes zonas marrones donde la presencia estatal tanto funcional como territorial era casi nula. En estas últimas, la posibilidad de apelar a los tribunales de justicia era prácticamente inexistente para algunos sectores de la población. A los campesinos, por ejemplo, se les negaba *de facto* el acceso a los tribunales para pleitear contra los terratenientes.

Así, la paradoja del reconocimiento en un contexto neoliberal consiste en la necesidad del Estado de derecho como garante de la ley – “eso que no podemos no querer” Spivak (2009) -, pero cuya aceptación contiene la exigencia de acatar las normas que gobiernan la aceptabilidad y la inteligibilidad de los sujetos. Esto hace que haya sujetos no legítimos, cuyo discurso no tiene ningún valor, y la misma ley puede destituirlo. De allí la necesidad de ganar espacio simbolizada por la ocupación de los espacios públicos, cada vez más restringidos a las acciones populares (privatización, vallados, fragmentación de los espacios urbanos) y de recuperar la voz, que requiere un soporte colectivo sino un movimiento social (Butler y Athanasiou, 2017a).

Consideraciones finales

La conformación de alianzas, en tiempos en los cuales las definiciones identitarias cerradas han caído por tierra, ha de ser considerada como un elemento clave para el entendimiento de “el pueblo” en las democracias hoy. Y esto porque la idea de un pueblo *uno y homogéneo* es una fantasía, y porque la conformación de alianzas en clave de identidades estratégicas puede reelaborar la definición de «el pueblo» y evidenciar la lucha política por la definición del “gobierno del pueblo” que es la democracia.

Sin llegar a afirmaciones concluyentes, hemos destacado en este trabajo que la eficacia de las asambleas populares reside precisamente en confrontar la soberanía popular a la soberanía estatal y de este modo relanzar la cuestión de quién es “el pueblo”, interpellando el dispositivo de poder que establece quiénes cuentan como pueblo. De allí también la importancia de poner en evidencia que la soberanía popular sólo existe en este acto de separación. En estos actos el pueblo distingue su poder de aquel de las instituciones de la democracia representativa desde la cuales se toman decisiones en su nombre.

Subrayamos asimismo la relevancia performativa de la acción de ocupar el espacio público, remitiendo al derecho fundamental de reunión y de expresión. Aún antes de expresar la protesta, los cuerpos mismos reunidos son significativos en su

sola presencia y reunión: denuncian la progresiva confiscación del espacio público por parte de las políticas públicas neoliberales (privatización, vallados, o represión) que reduce el derecho de aparición, de reunión y de expresión.

Por eso, las irrupciones del pueblo más que representar acciones iliberales o simplemente autoritarias (como suelen caracterizarlas las elites políticas neoliberales), muestran el lado oculto de la democracia liberal. La reunión de los cuerpos en alianza denuncia la contradicción flagrante de la declaración de derechos para quienes no tendrán condiciones de ejercerlos.

Finalmente, estas acciones expresan la disputa por el sentido de “el pueblo”, que es a la vez una disputa por el sentido de la democracia y se juega en democracia. Esta lucha política se da para Rancière en términos de conflicto de mundos, más que de confrontación de grupos. “El problema no es de oponer grupos sino mundos: un mundo de la igualdad y un mundo de la desigualdad” (Rancière, 2017:67). Como quedó expuesto en varias de sus obras, la oposición de política y *pólice*, distingue el reparto establecido por el orden dominante y la gestión del reparto, de la política entendida como programa de acción. La política así entendida no propone sólo demandas, sino tareas que implican inscripción en el tiempo de otras figuras de la comunidad alternativas. En esta tarea “el pueblo” de la democracia debería ser un campo abierto de valoraciones más amplias que debata las categorías de inclusión y reconocimiento en la construcción de un nosotros en discrepancia con el mundo de gobernantes y pudientes.

La risa en las movilizaciones de las plazas: ¿una ciudadanía crítica?

*Arthur Guichoux*¹⁷

En *La Gaya ciencia*, Nietzsche afirma que la humanidad decreta siempre en un momento o en otro, que “hay alguna cosa sobre la que no tenemos absolutamente derecho a reír” (Nietzsche, 1901:37) tomando como blanco los maestros de la moral sobre los que ha hecho su genealogía. Hoy podríamos decir la misma cosa de los guardianes del orden que tratan de sacralizar la actividad política. La política sería una cosa seria que no hay que dejar en manos de cualquiera. Admitir que podemos reír del orden establecido sería dejar escapar el desorden interior que hay que ocultar, bajo la condena de exponer la contingencia a la luz del día.

Después del 2011, las movilizaciones de las plazas Syntagma, Puerta del Sol, Maïdan, Taksim, République, forman parte de esos desordenes contemporáneos presentados frecuentemente como la renovación de la protesta en los regímenes dichos “democráticos” o “autoritarios”.

Se han escrito muchas cosas sobre el fenómeno de la ocupación, muchas veces puntualizando los ángulos muertos: estas encarnarían una tentación “ciudadanista” capturada en la trampa de una efervescencia sin mañana. «Los carnavales no cuestan caros», como afirma Slavoj Žižek (2011) en una fórmula que reúne por otra parte la mayor parte de los juicios lanzados en caliente. Esto no impide que esos movimientos relancen la cuestión de lo que podría ser una democracia y una ciudadanía auténticas. La mayoría de los análisis mediáticos y científicos han ampliamente unificado esta ola heterogénea bajo la expresión de los “movimientos de plazas” dándoles una dimensión o, al menos, una coloración democrática (¿la democracia no hace acaso referencia al pueblo que se reúne en la plaza para deliberar?). Hallamos que, en el medio de este mosaico analítico, la risa es un aspecto poco explorado, a excepción de ciertos trabajos, especialmente la obra colectiva dirigida por Altug Yalcintas (2015) de la que podemos traducir el título evocador por *Creatividad y humor en los movimientos de Ocupación*.

Un primer señalamiento se impone en la cuestión de la risa como de las asambleas: vale más tener presente al espíritu que no existe ningún postulado a prio-

¹⁷ El texto ha sido traducido por Valentine Le Borgne De Boisriou y Susana Villavicencio.

ri que permita de calificarlas como reaccionarias, conservadoras, revolucionarias o libertarias. La risa es un ángulo de ataque tanto mas delicado cuanto se concentra en los conflictos de interpretación casi inagotables que no es cuestión de detallar aquí: la risa de superioridad o de subversión, la risa como llamado al orden en Bergson, como puesta a prueba del principio de realidad en Freud o como desgarramiento del velo de la corrupción que plantea la cuestión de la justicia en Saint Just. La risa no va de suyo y recibe sentidos plurales y aun antinómicos.

Acordemos simplemente que la risa puede ser considerada como una manifestación del lenguaje del humor y que toma su fuerza de una alegría que podríamos decir fundadora, susceptible de hacer nacer una distancia crítica propicia al discernimiento, y que abre, en el mismo impulso, la cuestión de lo justo y de lo injusto. Esta aproximación no hace sino aflorar el fenómeno, pero si admitimos la hipótesis que el gesto de la ocupación puede tomar dimensión política, entonces resulta pertinente interrogar el lugar que tienen el humor y la risa en ese modo de acción tan característica del tiempo presente¹⁸. A fin de examinar la manera en la que la risa y la ocupación de espacios públicos pueden anudarse políticamente, es posible sondear dos casos que pueden valer de ejemplo en los movimientos del *15 de Mayo* y de *Occupy Gezi*.

La diferencia de contexto social y de situación histórica impide confundir dos acontecimientos frecuentemente asociados al ciclo de protestas en las plazas (Pleyers y Glasius, 2013). En la primavera del 2013, la práctica autoritaria del poder de la AKP (Partido de la Justicia y el desarrollo. Turquía) y de Erdogan -entonces Primer Ministro- amplifica la *Kulturkampf*, la guerra de valores culturales que polariza el campo político y la sociedad turca entera (que podemos esquematizar en la oposición entre conservadores islamistas y kéalistas modernistas). El 27 de mayo de 2013, los militantes ecologistas y los vecinos acampan en el jardín Gezi para impedir su destrucción en el marco del proyecto de hacer peatonal la plaza Taksim que bordea el parque.

Se sigue de esto violentos enfrentamientos con la policía en el curso de los cuales Estambul es teatro de una protesta de gran amplitud. Según el ministro del interior, 3,5 millones de personas descienden en las calles de 79 de los 81 departamentos del país; según la Asociación Médica Turca, se estima un número de 10.000 heridos y 9 personas muertas. Es solo en un tercer tiempo que se inicia una dinámica de

¹⁸ Ver al respecto Revista *Politix*, "Mouvements d'occupation", 2017/1 (n° 117).

ocupación, a partir del momento en que la policía se retira (el 1º de junio) hasta la evacuación del parque el 15 de junio, mientras que muchos de los *capulcu* contaban abandonar el lugar no dejando detrás de ellos sino una carpa simbólica. El verano siguiente Gezi, numerosos foros “salvajes” se multiplicaron a través de los barrios de Estambul y de las ciudades como Izmir o Ankara.

En 2011, la sociedad española atraviesa una crisis política y económica que se traduce en una conflictualidad social aguda con un doble frente contra la corrupción de los elegidos y contra los desalojos ligados a las hipotecas (el movimiento okupa). Es en respuesta al llamado de la plataforma “¡Democracia Real Ya!” que una manifestación masiva es organizada el 15 de mayo de 2011 antes que miles de personas llenen la plaza madrileña de la Puesta del Sol y que el movimiento se expanda como una nube de polvo a través de todo el país durante varios meses. Se sigue una experimentación colectiva de una “democracia de la plaza pública” (Nilüfer Göle, 2014) que conoce picos de conflictividad con la manifestación masiva del 19 de junio 2011 y asimismo con la jornada “Global Occupy” del 15 de octubre 2011.

Para ser conciso, es posible partir de dos elementos que tal vez puedan relacionarse a un uso político de la risa:

Los funerales de la democracia del Grupo de Teatro del 15M (QuinceM) compuesto de una treintena de miembros y que no sobrevivió al movimiento.

La circulación del término « *çapulcu* » por el cual el primer ministro Erdogan estigmatizó a los contestatarios en un discurso del 2 de junio de 2013.

Siguiendo este hilo, vemos emerger una serie de cuestiones: ¿Qué de la ciudadanía puede ser puesta en juego en una práctica tan fugaz como la ironía o la parodia durante una asamblea puntual en un espacio de urbano a cielo abierto? ¿En qué medida la risa puede actuar sobre la performatividad de esa “política de los cuerpos” (Butler, 2016) que se reúnen y abrir entonces una perspectiva crítica sobre la ciudadanía?

La risa, en el corazón del conflicto

Para aprehender el vínculo entre humor y asambleas, importa en un primer momento interrogarse acerca de cómo la risa puede negociar el pasaje del *sensus communis* hacia lo que Simon Critchley concibe como un *disenso communis* (Critchley, 2000).

En primer lugar, la risa puede mostrarse como una práctica constante que consiste en torcer las significaciones instituidas al cruzar las referencias que hacen sentido

en un universo social determinado. Se apoya en el “mundo de nuestras prácticas familiares y comunes”, como lo nombra Shafestbury, para llevarlas por una vía oblicua al encuentro de lo político. Por ejemplo, confrontar los ritos funerarios y electorales, para mostrar que la ecuación “democracia=representación” deja un resto. O al acercar de manera incongruente un insulto familiar con una canción internacionalmente conocida¹⁹. Este reír de la representación implica un distanciamiento de lo real por el cual uno se vuelve un espectador del mundo, en contraste con la risa de interacción propio de lo cotidiano. A través de estos gestos anodinos, se elabora una representación colectiva del mundo, admitiendo a la vez que no se le puede escapar, abstraerse de este para ocupar un hipotético “lugar de sobrevuelo”²⁰. No se trata de una picardía pasajera, o de un buen juego de palabra: la risa realiza un pliegue en el espesor socio-histórico, trastorna, arruga el “sentido común”. Es en este sentido que puede ser interpretada como un operador de politización en ruptura con las identidades sociales, culturales y militantes. Cuando los medios españoles acusan al movimiento del 15M de ser un pretexto para una juventud alcoholizada y sin rumbo, el calificativo peyorativo de “perro flautas” (que marca una marginalidad social, como lo sería “cabecitas negras” en Argentina) es retomado y transformado en “iao flautas” sinónimo de viejo flautas, por las generaciones más viejas, pero igualmente combativas. Lo mismo se produce con el término “capulcu”, cuya alteración toma el sentido activo de luchar por los derechos políticos. Opera así una desidentificación que traza una diagonal en el medio de los clivajes ideológicos, clasistas o generacionales, que impide homogeneizar estas sublevaciones populares. En otras palabras, la risa abre un espacio trasversal en el espesor y la inercia sociales.

Como lo escribe Romanos, el humor lleva a los espectadores a identificarse con las reivindicaciones del movimiento (Romanos, 2017). Uno de los desafíos carnavalescos de este “actuar-riéndose” consistiría ante todo en hacer visible y en correr la frontera entre actores y espectadores hasta dar vuelta a los roles (en eco con los trabajos de Mikhail Bakhtine). Reírse en medio de los bastones o de los gases lacrimógenos expone los actores al juicio de los espectadores, de los otros miembros de la ciudad que no forman directamente parte de la escena. Conviene tener en mente la brecha infranqueable, el hiato entre la intención presupuesta y los efectos producidos en la recepción del mensaje, para tratar de comprender lo que se juega en esta politización

¹⁹ En referencia a la canción “Every day i’m shuffling” en el album “Sorry for Party Rocking” del grupo Party Rock Anthem, publicado en 2011.

²⁰ Lugar ficticio imposible de ocupar, según la expresión de Claude Lefort, a partir de su crítica del “punto de sobrevuelo” de Merleau-Ponty, que atraviesa también el concepto de división originaria de lo social.

de la risa. Si convenimos que la risa puede ser un fenómeno político central y no un epifenómeno episódico, esta constatación matiza el mosaico de interpretación que pesa sobre “los movimientos de las plazas”. Movimientos como los “Indignados” o “Occupy” fueron a menudo presentados como una práctica assembleísta de la democracia, que no deja de evocar la alteridad de las experiencias de los consejos o formas directas respecto del gobierno representativo. Pero la escena que emerge no tira solo del hilo de la deliberación sino también del hecho de tomar la plaza, de las cadenas de pavimento que formaron las barricadas de la plaza Taksim, de los flujos de la ira o del deseo instituyente que las atraviesan. La risa podría, entonces, jugar este papel de aglutinante y acelerador de un conflicto naciente.

Es en este sentido que la risa intervendría en la construcción de una relación de fuerza frente al poder de Estado, presentándose bajo una luz directamente política. A primera vista, permite articular reivindicaciones sociales y políticas como la libertad de expresión o el derecho a aparecer en el espacio público sin exponerse a una detención arbitraria. Pero intentar percibir el sentido de un acontecimiento tan fugaz como Gezi implica remontar hacia la raíz del fenómeno de la ocupación y no quedarse en la superficie heterogénea de las demandas de derechos que vehiculan estas estrategias del humor. Como si se abriera un pasaje estrecho hacia el “derecho de ciudad”, lo que Claude Lefort conceptualiza como una reivindicación ilimitada” (Lefort, 1972: 723-725), en una ilimitación ligada al exceso del deseo de libertad. Este movimiento de reivindicación sin fondo hace signo a la idea de disenso común, que Critchley analiza como un “momento utópico en el humor, una imaginación del mundo visto y vivido de otra forma” (Critchley, 2000:8) que puede entrar en resonancia con la “perspectiva de lo social totalmente otro” perfilada por Miguel Abensour (2008:16). Es en este encuentro de varios mundos que podría transformarse el marco de la realidad, de la percepción y la división entre actores y espectadores²¹ (¿desde cuándo la percepción del gesto que consiste en ocupar colectivamente una plaza se corrió del lado de la legitimidad?). La sombra proyectada de los velorios democráticos y de los pingüinos de Gezi sería justamente la brecha que se cava entre el “significante vacío” de lo democrático (Brown, 2009:59) y las prácticas que siguen vaciando su sentido. Por la exclusión de lo interior como de lo exterior, por la crecida de bolsones de no-ciudadanía. En fin, se discierne, en el cortejo funerario o en la

²¹ Cronología publicada por el periódico Hurriyet daily news el 6 de junio 2011: “Some people joined the protests from their houses, flipping their house lights on and off and banging pots and pans to make noise” <http://www.hurriyetdailynews.com/timeline-of-gezi-park-protests--48321>

reivindicación del estigma un cuestionamiento, un giro de perspectiva que iría desde la crítica de la ciudadanía hacia la ciudadanía crítica. Desde una ciudadanía pasiva que confiere su legitimidad al poder por la unción electoral a una ciudadanía activa que abre procesos de deslegitimación. La primera se apoyaría en la figura del sujeto-votante que tiende a hacer del pueblo un objeto político, mientras la segunda giraría en torno a modos de subjetivación de los que el humor podría ser uno de los resortes principales. La primera se da la ilusión de ser acabada y estable mientras la segunda admite su propio inacabamiento y abre un campo de acción indeterminado. De tal manera la crítica no debe comprenderse como una desmitificación, sino como una complejización de la cuestión que la ciudadanía plantea a lo democrático.

Observaciones conclusivas

Es apoyándose en la obra de Maquiavelo que Claude Lefort demostró que la sociedad se funda sobre una división originaria y fecunda (Lefort, 1972), que el origen de las buenas leyes no es la sabiduría de los legisladores sino el conflicto, que puede ser fuente viva de la libertad. Si, como lo escribe Miguel Abensour (2008) “reírse es el primer grado de la libertad”, puede entonces volverse un arma política. Parecería, entonces, que las carcajadas que se hicieron escuchar en las movilizaciones en las plazas no se limitan a la alegría beata del estar juntos. Por un lado, porque pueden alzar la prueba que el miedo se retira, al menos por un instante. Podrían hasta indicar el principio de una in-servidumbre voluntaria. Por otro lado, porque la risa podría vincularse con el vértigo del poder, que abre un precipicio hacia la contingencia y lo arbitrario de las leyes y los fundamentos instituidos. Desde la larga tradición de los carnavales hasta la marcha zombi contra el capitalismo, en Hamburgo, en 2017, pasando por fragmentos de humor inscriptos en las paredes o gritados por “muchedumbres sin amo”, la risa podría dejar emerger una dimensión central de la ciudadanía que no puede ser crítica sin ser sensible, podría dejar lugar a la imprevisibilidad fecunda de la invención democrática (Lefort, 1972). Cuando ya no cabe cuestionarlas, saber reírse de sus leyes sería el último recurso para desafiar la opresión de los Grandes y del Estado. Tan frágil como pueda ser, la ironía sería una respuesta a la mordedura del presente.

Tocar el fondo: por una ecología política desde los territorios

Valentine Le Borgne de Boisriou

Desde 2008, realizamos investigaciones acerca de los procesos de subjetivación política en los sectores populares donde la perspectiva de la acción política de vecinos en movimientos sociales reveló contener varias facetas. En este sentido, el trabajo de campo que desarrollamos en los barrios periféricos del conurbano bonaerense se mostró atravesado, con cierta insistencia, por una interrogación por el lugar del deterioro del medioambiente en las luchas sostenidas por movimientos populares. Sin embargo, se trata aquí de una dimensión del análisis que no estaba ni presente en nuestros interrogantes principales, ni claramente identificable desde un primer momento. En cierta medida, este problema estaba solapado por otras temáticas, entre las cuales la economía, la carencia de recursos, el trabajo y las problemáticas de género, entre otras cuestiones.

A su vez, la pregunta por el deterioro del medioambiente y las alternativas que se buscan generar desde los sectores populares tiene la particularidad de provocar un nuevo eco con el plano teórico de una investigación donde analizamos cómo diferentes teóricos, entre los cuales Jacques Rancière, y diversas corrientes del pensamiento crítico, en la filosofía política como en la sociología política, colaboran en la búsqueda de la reformulación del sujeto de la emancipación. Esta cuestión surge en un contexto donde los cambios que se produjeron en la estructura de las sociedades occidentales, durante las últimas décadas, provocaron dos trastornos importantes dentro del pensamiento político crítico: en primer lugar, las últimas décadas vieron retroceder la preponderancia de la clase obrera en el proceso de transformación de la sociedad. Esta nueva configuración del campo social explica las numerosas investigaciones llevadas a cabo, en Francia, alrededor de las diferentes figuras de “sin” y sus manifestaciones en el espacio público: sin techos, sin trabajo, sin papeles; las movilizaciones de sectores sociales de pocos recursos políticos han marcado fuertemente la impronta de la crítica social de este país. En segundo lugar, el derrumbe de los socialismos de estado produjo un cuestionamiento de los esquemas determinados de la emancipación y libró sus horizontes a la necesidad de su reinención. La filosofía política se hizo eco de este fenómeno, apoyándose sobre estos desarrollos para repensar la democracia y las formas de la ciudadanía.

A partir de esta perspectiva, nos proponemos analizar ahora la creciente movilización en torno a la ecología, que ocupa un lugar cada vez más significativo, tanto como problema científico como desde la experiencia de los pueblos. En este sentido, de la misma manera como lo hicimos en trabajos anteriores, nos proponemos abordar este problema tanto en un plano teórico como a partir de trabajos empíricos. Este trabajo, cuyas pretensiones son introductoras, se propone rastrear y analizar las diferentes hipótesis trabajadas en la actualidad cuando se trata de indagar conjuntamente los sectores vulnerables y el deterioro del medioambiente y, por otra parte, presentar un caso empírico relevante como es la cooperación entre un movimiento popular con sede en la zona sur del Conurbano, el Frente de Organizaciones en Lucha, y la iniciativa del “Taller de aguas” que sostienen estudiantes y docentes de la facultad de agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

Hipótesis y obstáculos para la elaboración de una ecología política desde los sectores populares

Abordar la cuestión ecología desde los sectores marginados de las sociedades revela, en primer plano, un obstáculo. La ecología se calificaría, según esta hipótesis, como problema de “clase media”. En otras palabras, se considera que la preocupación por el medio ambiente solo demuestra una relevancia secundaria, cuando la propia e inmediata supervivencia debe ser el problema más urgente de la vida en los márgenes de las sociedades.

En este sentido, desarrollos presentes en la obra de Jacques Rancière (1983), *El filósofo y sus pobres* pueden ofrecer una primera clave de interpretación de este obstáculo. El autor destaca como tanto en Platón como en Aristóteles la figura de la falta de tiempo de los artesanos y de los campesinos los inhabilita a tomar por su cuenta la cuestión política, ya sea porque les hace falta el tiempo necesario para preocuparse por la *polis*, o porque sus trabajos en los campos no les permiten recorrer la distancia que separa los campos de la *polis*. Ambas lógicas buscan establecer quien puede tomar la palabra en los asuntos públicos. En continuidad con este argumento y llevándolo a nuestro problema, los pobres, estos que no tienen tiempo para hacer política porque deben buscar subsistir, menos pueden preocuparse por el medio ambiente. En crudas palabras, donde falta el pan, no puede haber tiempo para cuestionar su proveniencia. De esta manera, el ordenamiento filosófico que quisiera ver a los campesinos ocupados en los campos - y de tal manera, alejados de la *polis*- toma una significación llamativa: en la perspectiva de la ecología política, el pueblo encuentra

precisamente su sabiduría en su cercanía con el campo. Esta característica fue destacada por Martínez Alier (2002). Para el autor, pensar la ecología como un problema “propio de sociedades prósperas, típico de una época post-materialista” tiene al menos dos falencias: en primer lugar, estas sociedades desarrolladas, lejos de ser “post materialistas”, producen inmensas cantidades de materia y de desechos, y su anclaje con la cuestión ambiental reside en la correlación que se observa entre su riqueza, su nivel de producción de desechos y el agotamiento de los recursos que provocan. En segundo lugar, existen desde mucho antes del periodo “post materialista” movimientos de ecología “de los pobres”, que abordan la ecología desde la supervivencia. Sus argumentos, resume el autor, son definidos en función de las necesidades ecológicas de la vida: la energía, el agua y el espacio donde vivir. Para estos movimientos de ecología popular, subraya Martínez Alier, una de las claves de la ecología reside en la tentativa de sacar los recursos naturales de la esfera económica, de la lógica mercantil, para devolverlos a la *oikonomia*. En este punto, abundan ejemplos contemporáneos que involucran a las comunidades locales, a nivel mundial y las enfrenta en la defensa de sus territorios contra los avances de la industria, de los agroquímicos, de la privatización de los recursos. En Argentina, el foco de estas luchas se establece en la cuestión minera, pero las reservas de agua potable del nordeste del país constituyen también un eje significativo.

De esta manera, el argumento de la falta de capacidad de los sectores populares para enfrentar al problema ecológico, y su revés, la caracterización de la ecología como un problema de clase media ignoran por completo la trama de la ecología política como disciplina constituida del pensamiento crítico que, desde los años ochenta, se organiza alrededor de diferentes ejes entre las cuales podemos mencionar el problema energético y las resistencias al extractivismo, las cuestiones distributivas, las relaciones norte-sur, y la tendencia que Joan Martínez Alier denomina el “ecologismo de los pobres”. Según el autor, existe en los sectores populares, y más específicamente, en los sectores campesinos, una preocupación aguda por el deterioro del medioambiente que puede enunciarse como tal o aparecer bajo otras formas o nombres.

Por otra parte, el problema de la ecología abordado desde una perspectiva clasi-
sista y situado provocó desarrollos importantes en el campo de la filosofía social, movilizand
o problemáticas de justicia social y de “justicia ambiental” que señalan la correlación entre el nivel económico y el grado de exposición a un daño ambiental sin embargo producido por el conjunto de la sociedad (Jameson 2002, Larrère

2009), tanto al nivel mundial, como a un nivel interno a cada país. Esta cuestión dio lugar a importantes desarrollos, en particular en Estados Unidos, en el campo de los estudios acerca de la justicia ambiental. En este contexto, el eje Norte-Sur señalado por Martínez Alier no está exento de tensiones. Así, las iniciativas que emergen en los países del Norte para limitar el crecimiento mundial y su peso sobre el medioambiente se enfrentan a una oposición marcada en el Sur, donde el control del nivel de contaminación generado por las actividades humanas se percibe como un problema de países desarrollado o como un “complot de los países del Norte para impedir el desarrollo de los países del Sur” (Larrère, 2009, p.157). A su vez, los problemas ambientales traen consecuencias sociales cuyo análisis es necesario (Di Chiro, 1995). Sin embargo, y de modo meramente alusivo, la cuestión social no puede evacuar del todo el problema ambiental. En esta perspectiva, Ulrich Beck (2002) señala que la polarización, durante los siglos XIX y XX, de las reivindicaciones sociales alrededor del eje capital/trabajo no dejó surgir la cuestión de los riesgos y los fines del trabajo. En este sentido, los problemas del desarrollo siguen haciendo obstáculo a la cuestión ambiental. En resumidas palabras, en desarrollos que superan ampliamente las capacidades de este trabajo, diferentes autores (Larrère, 2009; Bertrand, 2016) mencionan que la relación entre justicia ambiental y ecología es problemática pero no irresoluble, si entendemos claramente los términos del problema y la distinción entre justicia social, justicia ambiental y ecología.

Una tercera y última hipótesis, que reforzaría la primera, es que los sectores precarizados de la sociedad no se preocupan por el medio ambiente porque en gran parte subsisten gracias a actividades que contribuyen a su deterioro. La literatura, desde el siglo XIX, encabeza una larga tradición de estudios que subrayaron la insalubridad de los espacios donde viven las poblaciones precarias, mientras que el siglo XX los encuentra habitantes de basureros, quemadores de plástico y carentes de los recursos económicos que permiten acceder a los bienes de consumo responsable y orgánico. En el imaginario de las sociedades y parte de la teoría, los pobres viven y reproducen el deterioro del planeta. La idea de la relación necesaria entre población numerosa, pobreza y degradación del medioambiente se impuso como una evidencia desde los años 80. Según este eje de análisis, los pobres se vieron forzados de destruir su entorno para intentar atrasar su propia destrucción (Blaikie, 1984). Este mecanismo de base se afirma – con gran impacto mediático – durante el inicio de los años 90, con los preparativos de la conferencia mundial sobre el medioambiente en Rio de Janeiro. Martínez Alier (2002) retoma este argumento antes de realizar un

giro completo: para el autor, el ecologismo de los pobres se caracteriza por la lucha intensa y prolongada de los pueblos para mantener las condiciones de su supervivencia y entonces, para conservar su entorno contra las embestidas de la industria.

Resistencias ciudadanas al deterioro

Es precisamente en este punto donde buscamos replantear el problema de una ecología desde los territorios de la precarización. Que significa la frase anterior: ¿los pobres viven el deterioro del planeta? Como lo mencionábamos, a pesar de no constituir un eje previsto de nuestros análisis, varios elementos de trabajos de campo que realizamos en el Gran Buenos Aires hicieron intervenir casos donde vecinos moviliados se involucran en luchas de carácter ecológico.

En la zona sur del Conurbano bonaerense, en la ciudad de Claypole, los vecinos que se organizan en el “Galpón Cultural”, sede principal de las actividades del Frente de Organizaciones en Lucha –FOL–²² iniciaron en 2008 una colaboración con el “Taller de aguas”, que integran estudiantes, graduados y docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. El Galpón Cultural está ubicado en un terreno ocupado en los años 90, lindero con el arroyo San Francisco. Cuentan los vecinos que décadas atrás, en el arroyo se veían peces y ranas. En la actualidad, sus aguas están altamente contaminadas. Según los vecinos, los problemas del arroyo surgieron junto con la instalación de un matadero vacuno que empezó a volcar vísceras en el agua. A su vez, la presencia de basura doméstica contribuyó a deteriorar la calidad del agua del arroyo que se volvió turbia y maloliente, mientras las ratas reemplazaban a las ranas y las garzas. En 2009, los integrantes del Galpón Cultural iniciaron, con el asesoramiento del Taller de Aguas, un proceso de análisis del agua del arroyo y de los pozos vecinales. Los resultados revelaron que el 100% de los pozos domiciliarios del barrio son inaptos para el consumo humano, mostrando signos de contaminación microbiológica y fisicoquímica que superan ampliamente los valores admitidos por el Código Alimentario Argentino para el agua de consumo.

Después de este informe, se estableció una cooperación entre los vecinos agrupados en el Galpón Cultural, las cuadrillas de trabajo de las cooperativas que funcionan en el FOL y los miembros del Taller de Aguas. Desde entonces, se lleva a cabo

22 El FOL es un movimiento social de tipo piquetero, constituido de varias agrupaciones. Nuestros análisis se concentraron en particular sobre el « Movimiento Norberto Salto » en Claypole. Heredero de los Movimientos de Trabajadores Desocupados, está activo en la zona sur desde el principio de los años 2000. Agrupa a los vecinos de una docena de barrios de la zona alrededor de una extensa red de centros culturales, comedores populares, cooperativas de trabajo, microempredimientos, etcétera.

un trabajo continuo y en conjunto con los tres espacios para limpiar el cauce y los alrededores del arroyo, trasplantar vegetación en sus márgenes, e introducir especies acuáticas que permitan restaurar el agua. Las plantas están reproducidas por el vivero que funciona en el Galpón. A su vez, los vecinos que participan del espacio realizan un continuo esfuerzo para concientizar el barrio sobre la necesidad de mantener la limpieza de los bordes del arroyo, y propusieron recuperar sus riberas para crear espacios recreativos.

Este caso demuestra, por otra parte, una relevancia particular en torno a la cooperación lograda entre un movimiento social y científicos universitarios. En particular, los vecinos destacan la importancia de presentar a las autoridades municipales y provinciales un informe que cuente con el aval de la Universidad de Buenos Aires. En base a este informe, reclamaron por la construcción de cloacas en el barrio y por el apoyo económico e infraestructural al trabajo de las cuadrillas de limpieza. El Taller de Aguas, por su parte, considera sus actividades como un trabajo de extensión de las prácticas universitarias, en la perspectiva de una ciencia comprometida, en particular en casos como el del arroyo San Francisco, cuyo nivel de contaminación afecta agudamente la salud de los habitantes.

Otro caso surgió en la asamblea que el FOL mantiene en la villa 21 de Lugano, alrededor de problemas causados por el basurero de autos lindero con el barrio y la contaminación que provocan los metales que escurren de sus restos. Los habitantes de la villa y con ellos, los participantes de la asamblea que el FOL mantiene en el barrio denuncian desde varios años la contaminación del agua en la villa causada por los autos en descomposición. Los problemas de salud que trae esta reserva de metal desarmándose en las cercanías del barrio han sido evocados en repetidas ocasiones durante reuniones con funcionarios locales sin que se puedan solucionar. Sin embargo, durante la tentativa de ocupación del predio, en 2014, el nivel de contaminación constituyó uno de los argumentos de las autoridades contra la permanencia de los ocupantes. En este caso, se destaca en entrevistas que pudimos realizar con integrantes de la asamblea un motivo señalado por Martínez Alier: nos señalaban cómo, durante ásperas reuniones con funcionarios, lograban superar los argumentos de autoridad de estos últimos a partir de su conocimiento de la situación real de la vida cotidiana en la villa.

Estos dos casos tuvieron lugar en los trabajos de campo que desarrollamos acerca de agrupaciones populares en los barrios precarizados del Gran Buenos Aires. Recordemos que las investigaciones que los vieron surgir no se dirigían directamente

a la cuestión ecológica, sino que, en adecuación con una postura metodológica que sostenía la importancia de mantener el trabajo de campo abierto a la aparición de nuevos interrogantes en el transcurso del análisis, se puso de manifiesto que la exposición al daño ambiente constituye uno de los ejes principales de la marginalización social en Argentina.

Si se trata aquí de un nuevo giro en nuestras investigaciones, esta cuestión ya ha sido objeto de diversos y profundos trabajos en las ciencias sociales argentinas. Es el caso de las denuncias realizadas ante la multiplicación de los casos de enfermedad que padecen los vecinos de zonas agrícolas, y en su punto más alto, los trabajadores del campo que trabajan en condiciones precarias y de desprotección frente a los productos químicos que allí se expanden, y la oposición que encuentran, en Argentina, los proyectos de extracción minera y en el planeta, a los “mega-proyectos”, donde la infraestructura avanza sobre los espacios naturales. Como lo observamos en el caso del arroyo San Francisco, estas problemáticas involucran actores de la comunidad científica en conjunto con agrupaciones vecinales, lo que deja abierta una reflexión acerca de la vinculación entre el trabajo científico y el compromiso ciudadano.

Postulamos entonces que la exposición a los riesgos ambientales crece a medida que baja la condición social, lo que hace del deterioro de los territorios una nueva forma de la dominación que debe ser estudiada como tal. La *vida nuda*, concepto clave de Giorgio Agamben (1998) a menudo invocado para tratar el desamparo que caracteriza a la parte excedentaria de la sociedad, a lo que ha sido relegado en sus márgenes, a los que no son ciudadanos sino meros cuerpos invasivos, se revela más desnuda aun cuando las consecuencias de su relegación a los bordes de los espacios de bienestar que las sociedades saben preservar, hace pesar la amenaza de la enfermedad y de la muerte, por el hecho de vivir cerca de una zona contaminada.

Sin embargo, este fondo de la dominación, donde humano, desecho, y menosprecio de la vida de los que poco cuentan se entremezclan puede ser utilizado como piso último de la desigualdad que fundamenta la lógica neoliberal, sobre el cual se puede apoyar para una vez más, reivindicar y transformar. En otros trabajos, sostenemos que la teoría tiende a esperar de los movimientos sociales que sean los precursores y los inspiradores de nuevos desarrollos, cuando en verdad los hechos no esperan a que llegue su formulación. En este caso, donde el carácter de emergencia vital que afecta a las luchas ecológicas nos obliga a pensar salidas políticas, proponemos partir de las experiencias de los que no pudieron esperarnos para buscar proteger los territorios donde se inscriben sus vidas.

Los refugiados en un mundo global. Cartografía de una ciudadanía precaria

Pamela Morales

El mundo que hoy definimos y calificamos como globalizado evoca algunas tensiones fundamentales entre lo accesible, abierto y ligero y lo que se encuentra atrincherado, limitado, dividido; tensiones entre las famosas redes globales y los nacionalismos locales, entre el Estado y la Nación, entre esta última y el mercado, y fundamentalmente entre la seguridad de los sujetos y los movimientos libres del capital. Toda esta multiplicidad de conflictos atraviesan y ponen en alerta las dinámicas de reconocimiento y asignación de derechos de todos los ciudadanos de este mundo.

Dicho proceso se encuentra asociado a la extensión del neoliberalismo de los últimos 30 años: la creciente orientación hacia la producción para mercados globales y a la deslocalización de la cadena de producción de las grandes corporaciones. Además se relaciona con los procesos de ajuste estructural, desregulación y apertura de la economía impulsados por los organismos multilaterales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.). A ello hay que agregar acontecimientos políticos trascendentales, como la caída de los regímenes socialistas que promovieron una mayor complejidad social y cultural del escenario de fin de siglo.

Esta nueva época iniciada desde el final de la Guerra Fría además ha reconfigurado el espacio y los recorridos migratorios internacionales delineando una nueva relación entre el Estado y los individuos que aparecen como extranjeros en su territorio.

En este sentido, coincidimos con la tesis de Michel Foucault (2007) sobre la especificidad de la instalación de la nueva gubernamentalidad biopolítica:

La libertad y la seguridad, el juego entre una y otra, (...) lo que está en el corazón mismo de esa nueva razón gubernamental (...) El arte (neo) liberal de gobernar es la formidable extensión de los procedimientos de control, coacción y coerción que van a constituir la contrapartida y el contrapeso de las libertades (p.86-87).

Por ello, sostenemos que estos acontecimientos que forman parte del espacio global lejos están de constituir un mundo libre de fronteras. Como sostiene Wendy Brown (2009), nuestras sociedades contemporáneas se caracterizan por un deseo de muros. Desde la caída del Muro de Berlín parecía instalarse una lógica histórica favo-

rable a la apertura de fronteras y ha sucedido lo contrario; la edificación de muros no es sólo una medida defensiva sino una forma de moldear las identidades interiores. Así la frontera entre Estados Unidos y México y la barrera hermética con que Israel ha decidido separarse de Palestina, los muros se han multiplicado en estos últimos decenios, casi siempre por iniciativa de las democracias existentes. Esta situación nos lleva a plantear una de las contradicciones principales que caracterizan nuestro tiempo: la convivencia de aperturas y repliegues de fronteras, límites y movimientos.

A su vez, la apertura/cierre de fronteras hace visible una segunda contradicción, los procesos de inclusión y exclusión simultáneos cada vez más visibles en la comunidad política. Es decir, la compleja coexistencia de un espacio económico mundializado y un espacio político nacional que se convierten en fuentes de conflictos y obstáculos para toda una población.

Migraciones y Territorio

Dichos procesos han sentado las bases de una reconfiguración general de los espacios políticos a escala global mediante la liberación de las relaciones de poder vinculadas a territorios estrechos y determinados y proyectándolas en una dimensión supraterritorial. Uno de los aspectos específicos que atañe al ámbito de las migraciones en este contexto es la resignificación de dicha dimensión espacial y de cómo se ejerce el control migratorio con el corrimiento y surgimiento de fronteras dentro y fuera del territorio nacional.

La nueva dinámica espacial se relaciona, por un lado, al funcionamiento de las fronteras territoriales de los Estados y otras entidades políticas territoriales como la Unión Europea y el Espacio *Schengen* que ejercen ese control y, por el otro, a las fronteras impuestas por las condiciones personales de los migrantes, es decir, aquellas dirigidas a los sujetos destinatarios de las medidas de control.

Es decir, uno de los impactos en términos geográficos y territoriales de los procesos de globalización implican una nueva distribución de los centros y las periferias, procesos de deslocalización y relocalización, de centralización, concentración y fragmentación del espacio común habitable que se ven reflejados tanto en las modificaciones a nivel jurídico y político-administrativo del derecho de asilo en Europa y América Latina, como también en los recorridos que trazan los refugiados y migrantes en la búsqueda de un mejor lugar para vivir.

En dicha restructuración del espacio político territorial, las migraciones y principalmente los desplazamientos de refugiados se enfrentan a nuevas fronteras que los

condenan a vivir y permanecer en los márgenes.

Dimensión espacial del refugio

Dentro de este contexto, a partir de la creación del Espacio Schengen en Europa y de la serie de Acuerdos y Convenciones sobre la libre circulación de personas se inició un proceso de sofisticación de los controles de las fronteras y una proliferación de dispositivos espaciales administrativos y tecnológicos para contrarrestar la llamada migración ilegal y restringir las políticas de refugio.

Los gobiernos -desde Washington a Berlín- han temido que la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 fuese una cómoda pantalla tras la que cualquiera -desde terroristas a asesinos de masas y traficantes de droga- pudiera ocultarse. Pero muchos de los argumentos críticos sobre dicho documento olvidan un hecho fundamental: nunca se pretendió que la Convención fuese un instrumento de control migratorio sino una normativa que reconociera la obligación de los Estados de brindar protección al desplazamiento forzado de personas, es decir, un documento internacional que se apoye en el paradigma de los derechos humanos.

Así, la dimensión espacial del refugio se configura a partir de dos lógicas que mantienen una estrecha relación con los procesos socio-económicos de la globalización antes mencionados y, particularmente, con un tipo de gestión político nacional y regional del asilo que llevan adelante los Estados. Por un lado, encontramos una proliferación de lugares (campamentos, centros de detención, zonas de tránsito, etc.) destinados al confinamiento de refugiados, demandantes de asilo y migrantes.

Confinar implica al mismo tiempo ser forzado a permanecer en un espacio determinado y, a su vez, mantenerse en los confines. Hablar de confinamiento nos permite pensar entonces en la problemática de las fronteras y la marginación de los individuos como algo dinámico que no se suscribe a una espacialidad fija sino que introduce el movimiento de personas que son sometidas a ello. Lugares que concentran a estos individuos como parte de una política de control y administración del flujo migratorio. Lugares que se multiplican en todas las latitudes. Lugares que se encuentran en los márgenes de las grandes capitales y que trazan un muro, una frontera entre los ciudadanos que habitan las ciudades y los extranjeros que permanecen en los márgenes y que no tienen acceso a ella.

Como bien afirman Le Blanc y Brugère en *La fin de l'hospitalité* (2017), la creencia de que la mezcla es un enriquecimiento y que el mundo de uno necesita del mundo de los demás ha cedido frente al miedo a ser contaminado y absorbido por otros.

El extranjero ha dejado de ser un invitado al que se le pide que ingrese a su hogar para convertirse en un mendigo sin futuro, un intruso temido, un invasor potencial, un alborotador virtual que debe ser rechazado. Es en este sentido que los autores consideran que la migración se ha despojado de toda legitimidad convirtiéndose en la figura que representa la alteridad radical repulsiva. Es así cómo se instalan las políticas restrictivas implementadas por los países del norte, en particular en Europa, que reemplazan la hospitalidad por la hostilidad y anuncian la crisis de la universalidad del derecho de asilo.

El aumento de las detenciones, los obstáculos físicos y legales para el acceso al territorio, el incumplimiento de la normativa internacional sobre asilo y refugio y una restricción importante de las posibilidades de autosuficiencia, además de la de los derechos de reunificación familiar, son manifestaciones de esta tendencia.

Con el objetivo de controlar los flujos migratorios ‘indeseables’, los Estados movilizan un arsenal jurídico, medios materiales y policiales. Esta gestión implica ciertas técnicas de deshumanización de aquellos que son designados sustituyendo a mujeres, hombres y niños reales por una imagen impersonal de los movimientos de poblaciones, que por suponerse amenazantes, se deben controlar rápidamente.

Asimismo, en base a una aparente heterogeneidad de medios y acciones según los países, se observa la tentativa de racionalizar el conjunto de dispositivos securitarios en términos de confinamiento. Los “campos de extranjeros” aparecen así como un modelo dominante de gestión de la exclusión y marginación de migrantes que se encuentran en situación irregular o con un estatuto jurídico precario y sometido a evaluación.

En este sentido, se observa que la detención y el encierro de migrantes se está convirtiendo en una pieza central de la gestión del refugio no sólo en el territorio europeo, sino también fuera de sus fronteras.

El mapa del refugio se configura -a medida que se corren, se estrechan y se multiplican las fronteras territoriales- con la diversificación de centros de detención administrativa de extranjeros, zonas de tránsito y campos, tanto en los países europeos de destino como en los de origen y de tránsito, con el objetivo de facilitar y promover el no-acceso al territorio -antes de su autorización oficial- a través de su internamiento. Así los centros o los llamados ‘campos’ son el apoyo de las fronteras territoriales.

Por otro lado, la mayoría de la población mundial vive en ciudades y áreas metropolitanas y casi 1.500 millones de personas lo hacen en asentamientos informales y en barrios precarios. El cambio climático y los desastres naturales relacionados

con éste que acrecientan la crisis alimenticia global y el costo de la vida, así como la proliferación de conflictos armados, situaciones hostiles y de emergencias complejas son tendencias globales que incitan a millones de personas a desplazarse a nuevas localizaciones urbanas desde zonas rurales o desde otras ciudades.

Según algunas de las estadísticas más recientes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) cerca de la mitad de los refugiados de todo el mundo residen actualmente en ciudades o pueblos, en comparación con un tercio que vive en campamentos. Las ciudades donde se registra un incremento mayor de refugiados se localizan en países en vías de desarrollo. Se estima que desde los años cincuenta el número de habitantes de las ciudades se ha cuadruplicado: ha pasado de 730 a más de 3.300 millones. Uno de los casos más llamativos es el de Kabul, la capital de Afganistán, que ha multiplicado por siete el número de ciudadanos desde 2001. Otros ejemplos son Bogotá (Colombia), Abidján (Costa de Marfil), Damasco (Siria) y Amman (Jordania), debido a la llegada de víctimas de conflictos armados. Estudios recientes sobre Medio Oriente, África, Asia y América Latina muestran cómo a pesar de la diversidad de las situaciones observadas, los refugiados se trasladan a las ciudades de forma duradera y que el fin del conflicto o la violencia en el país de origen no conduce automáticamente al retorno de dicha población.

De esta forma, los entornos urbanos se constituyen en un importante polo de atracción para los refugiados y solicitante de asilo no sólo porque se los consideran espacios que ofrecen mayores condiciones de protección y anonimato, sino también porque presentan más oportunidades de inserción laboral, un tejido institucional y de atención más denso, y acceso a servicios públicos, educación y salud de mejor calidad; en términos generales, mejores posibilidades para rehacer sus proyectos de vida.

Entonces, ¿cuáles son los efectos de habitar en los márgenes de las ciudades para los refugiados y demandantes de asilo? En primer lugar, consideramos que las áreas urbanas -como hemos señalado- como espacio caracterizado por la dispersión y la amplitud invisibilizan a los refugiados y por lo tanto a sus necesidades y derechos. A diferencia de los campos donde la invisibilización y la exclusión era producto de la segregación de los 'indeseables', de su confinamiento en lugares físicos específicos ubicados en los márgenes del territorio europeo, aquí los refugiados se hacen presentes en la *city* pero se encuentran excluidos y expulsados a sus márgenes debido a la falta de redes comunitarias de apoyo, al no acceso a los sistemas de seguridad

social o a los planes de seguros médicos, a los insuficientes ingresos disponibles (por ejemplo, para poder pagar el transporte y buscar un trabajo), a la estigmatización y discriminación por parte del resto de la población debido a su condición de demandante de asilo o refugiado, raza, etnia, religión, género, nacionalidad o cultura, a la amenaza de ser objeto del arresto y la detención, la devolución, el hostigamiento, la explotación, al tráfico y a la trata de personas.

Es decir, en la amplia extensión de las ciudades, los refugiados se encuentran sorprendentemente en zonas muy concretas. No se han dispersado aleatoriamente aunque sus orígenes sean diferentes y no sepan nada los unos de los otros. Viven, trabajan, son detenidos, encarcelados, deportados y piden ayuda en los mismos sitios. Conversan sobre sus problemas en determinados lugares y entre ellos existen patrones de desplazamiento similares, incluso entre grupos diferentes que no interactúan entre ellos ya que los separan diferencias lingüísticas, religiosas y culturales. En los suburbios, en albergues hacinados e inadecuados, en asentamientos precarios y en los barrios, los refugiados y demandantes de asilo intentan sobrevivir junto a ciudadanos nacionales y otros inmigrantes en iguales condiciones de pobreza y desigualdad.

Oponiéndose a la concentración en los centros y campamentos, allí, en las urbes de América Latina como la Ciudad de Buenos Aires, los refugiados se vuelven invisibles en las grandes ciudades confundiendo con la población de menos recursos de dichos países. Sin embargo, siguen habitando los márgenes: sus lugares son las zonas más pobres y los asentamientos más precarios; encontrándose presentes en la ciudad pero sin acceso a ella.

De los refugiados urbanos se espera que se conviertan en autosuficientes con mayor facilidad que sus equivalentes asentados en campos, quienes se encuentran bajo un gobierno humanitario y de quienes se asume que requieren asistencia continua, al impedirles frecuentemente que participen en actividades de subsistencia o de generación de ingresos. La realidad es, sin embargo, que la capacidad de autosuficiencia de estos migrantes es coartada con restricciones sobre su derecho a trabajar y a formas decisivas de apoyo social. Se ven obligados, en la mayoría de los casos a trabajar en la economía informal. Aquellos que proceden de zonas rurales están aún más expuestos a sufrir empobrecimiento y marginación al carecer de las capacidades necesarias para desenvolverse en un entorno urbano y extraño.

En este sentido, podemos concluir que el espacio de protección pensado para los refugiados, a pesar de desarrollarse en territorios y lugares distintos -tanto en Euro-

pa, en África como en América Latina-, pasando por los centros de detención, zonas de tránsito y campamentos de refugiados hasta llegar a los barrios y asentamientos precarios en las grandes urbes, se construye de forma estrecha y limitada. Es decir, la dimensión espacial del refugio se caracteriza por la existencia de una paradoja: por un lado, observamos una expansión y amplitud de lugares y territorios donde habitan los refugiados y por el otro, nos enfrentamos a un espacio de protección restringido y constreñido por las políticas de gestión migratoria y de asilo implementados por los Estados que producen y reproducen lógicas de exclusión y desigualdad condenando a la población refugiada a vivir en los márgenes de toda comunidad.

Ambos tipos de espacialidad, que se pueden articular simultáneamente al interior de un mismo territorio nacional, se vinculan a un dispositivo más vasto de control de los desplazamientos migratorios y del derecho de asilo, se relacionan con la lógica de la ciudadanía moderna y cómo ella se ha estructurado con la noción de nacionalidad y territorio. En este sentido, la ciudadanía ha sido definida como un status que garantiza a los individuos iguales derechos, libertades, deberes y restricciones, poderes y responsabilidades, ocupando un lugar central en la política democrática de un Estado. Pero son precisamente las situaciones de exclusión, las desigualdades crecientes y la falta de condiciones para el ejercicio de estos derechos las que no cesan de demostrar su insuficiencia o de revelar un vacío a llenar.

Es por ello que los actuales desplazamientos de personas y las políticas que los regulan desafían precisamente las nociones tradicionales de territorio, identidad y frontera.

En conclusión, no sólo es el refugio que la ciudad puede brindar y el espacio de refugio que se construye en ella lo que se pone en cuestión sino también el tipo de recibimiento y de inclusión que se puede construir para esas poblaciones en nuestras comunidades políticas democráticas. Los campos, los muros y las fronteras visibles e invisibles son las construcciones elegidas por los Estados para llevar adelante el tratamiento de dichas vidas configurando la cartografía de una ciudadanía precaria.

Las ciudadanía inconclusas de las mujeres en la Argentina: siglos XX y XXI

María Beatriz Schiffino

Breve historia de una exclusión²³

Que en Occidente la mujer fue definida como lo otro de lo masculino no constituye ya una novedad desde ningún punto de vista. Hace años que diferentes textos señalaron esa diferencia que le otorgó a la mujer un lugar secundario respecto del varón. El libro de Simón de Beauvoir “El segundo sexo” (1949) constituyó sin dudas una de las primeras aproximaciones desde la filosofía y la historia destinada a denunciar esa desigualdad²⁴.

De este modo, así como en el ámbito más amplio de lo social la mujer fue subordinada al varón o, se intentó a través de diferentes formas de circunscribirla al espacio de lo doméstico, en los espacios políticos las mujeres debieron dar sus propias luchas para modificar estereotipos y, en general, una división del trabajo que las excluyó de la participación en listas como candidatas y, por lo tanto, como representantes legítimas del partido o frente electoral en el que participaban.

El discurso sobre la no conveniencia de la participación política de la mujer fue de la mano de un movimiento de resistencia a este mandato que en nuestro país se inició prácticamente con su propia historia.

Si se tratara de hacer una breve síntesis de como fue el proceso de inclusión / exclusión de los derechos de la mujer, no caben dudas sobre la relevancia de la adquisición de los derechos civiles y políticos bajo los gobiernos radicales y peronistas respectivamente. Ese largo proceso de avances y retrocesos tuvo además a las mujeres como principales protagonistas, recordemos la lucha de las sanjuaninas por la adquisición del derecho al voto, o los reclamos de Julieta Lanteri por obtener la carta de ciudadanía para poder ejercer los derechos políticos que eran, por ese entonces, patrimonio exclusivo de los varones.

²³ Este artículo fue presentado originariamente en el Simposio “Ciudadanía y Emancipación: interrogantes y apuestas”, organizado por el Centro de Estudios Modernos de la facultad de filosofía de Tucumán, los días 16 y 17 de junio de 2017.

²⁴ Existe una amplia bibliografía ampliatoria sobre la problemática abordada en este trabajo: para la relación entre política y ciudadanía de las mujeres en nuestro país recomendamos - entre otros- los trabajos de: Barrancos, Dora (2008 y 2011); en relación al impacto de las leyes de paridad en América Latina: Archenti, Nélica y Tula, María Inés (2008; 2013).

La historiografía ha demostrado que luego de la revolución de mayo, se inició un proceso de maternalización de la mujer (Valobra, 2010). Resuelto el problema de la conformación de la unidad estatal soberana, el proceso de consolidación del Estado asignó a la mujer el rol de madre – educadora. Su participación en el ámbito público se produce así a través de su rol docente, el rol civilizador y culturalmente homogeneizante de la escuela pública encontró en las maestras una figura fundamental para llevar adelante la tarea de educar a los futuros ciudadanos de la república.

La “mujer-madre” fue sin embargo excluida del ejercicio de los derechos civiles de acuerdo a una legislación que la consideró bajo la tutela del hombre - padre primero y, del hombre – esposo, después. El Código Civil de Dalmacio Vélez Sarfield fue el instrumento jurídico que reguló formalmente esa minoría de edad en que se encontró la mujer argentina hasta el año 1926.

Esta situación, fue denunciada tempranamente tanto por hombres como por mujeres que se opusieron a que las mismas no pudieran gozar de los mismos derechos civiles que el varón. En nuestro país el movimiento feminista empieza a manifestarse muy tempranamente pero además, desde los mismos sectores liberales se esbozaron fuertes críticas que proponían la ampliación de los derechos de primera generación. Dentro de las corrientes socialistas, se escucharon también las primeras voces a favor de la igualación de los sexos no sólo en lo que refería a los derechos civiles sino también a los políticos. El nombre de Alicia Moreau, quien desarrolló parte importante de su tarea política a favor del voto femenino a través de la prensa y diferentes publicaciones, es sin duda uno de los más reconocidos, pero en ese largo proceso la acompañaron muchas otras voces.

En relación a esta cuestión, cabe destacar la primera propuesta a favor del voto femenino en 1919 que fue debatida a nivel nacional de la mano de un proyecto presentado por el radical Rogelio Araya y que se habría inspirado en los reclamos sostenidos por las mujeres sufragistas que, desde principios del Siglo XX venían exigiendo este derecho. Sin embargo, recién en 1947 y, luego de un largo camino recorrido por mujeres y hombres de diferentes extracciones políticas e ideológicas, el sufragio en nuestro país se convertirá en verdaderamente universal con la aprobación de la ley 13.010 bajo el gobierno de Juan D. Perón. La mujer quedaba de este modo, plenamente incluida en los derechos políticos, al menos, formalmente, pero veamos a continuación si efectivamente, el derecho a elegir y ser elegidas fue garantizado en nuestro país a partir de entonces.

Ciudadanías inconclusas

El reconocimiento formal de un derecho no supone sin embargo su práctica. Efectivamente, si no caben dudas sobre la amplia participación de las mujeres en los procesos electorales en tanto ciudadanas con derecho a elegir, más difícil parece ser llevar esta afirmación al terreno de la participación de las mujeres como candidatas. Si bien hubo excepciones, en general es posible sostener que la aprobación de la ley de sufragio femenino en 1947 no garantizó sino excepcionalmente el lugar de las mujeres como candidatas para los diferentes cargos²⁵.

Por otro lado, esta exclusión debería ser analizada en el contexto de un siglo XX caracterizado por la fragilidad de las instituciones políticas democráticas en nuestro país. Hacemos referencia a que los derechos políticos fueron puestos en entredicho en el marco de los golpes cívico- militares acontecidos a partir de 1930 y que de manera sucesiva interrumpieron el orden constitucional. El análisis de la exclusión de los derechos políticos de las mujeres durante el siglo XX no puede dejar de contemplar la tendencia a la restricción de los derechos políticos en general, como una predisposición que marcó la realidad política local y que tendió a considerar peligrosa la participación libre de los ciudadanos y ciudadanas a la hora de elegir a sus representantes.

El análisis entonces deberá centrarse en el marco de la transición primero y consolidación democrática después, a partir del año 1983 y hasta el presente; largo período en la historia de nuestro país que presenta por primera vez la excepcionalidad de regímenes políticos constitucionales que se suceden sin interrupciones.

En un sentido puede afirmarse entonces que fue este contexto de democratización el que favoreció poner en la agenda gubernamental la cuestión de la (des)igualdad de las mujeres en relación al derecho a elegir y ser elegidas. La denuncia de ese rol secundario de las mujeres en las listas en el contexto democrático fue uno de los hechos que favoreció la aprobación de la conocida Ley de Cupo femenino, sancionada en nuestro país luego de una larga lucha que unificó a mujeres de diferentes extracciones político-partidarias.

Desde este enfoque, el contexto de democratización iniciado a partir de 1983 posibilitó que se ampliara la discusión de los derechos políticos y su respeto, no cir-

²⁵ En el año 1934 en San Juan fue Ema Acosta la primera candidata a diputada provincial por el Partido Demócrata Nacional, de cualquier manera, la candidatura temprana de mujeres en la política local constituyó una excepción en la primera mitad del siglo XX. Fue recién con la ley de sufragio femenino de 1947 y en las elecciones nacionales de 1951 que las mujeres pudieron ser candidatas resultando elegidas las primeras diputadas y senadoras a nivel nacional (Valobra, 2010: p. 98).

cunscripto al derecho a elegir sino ampliándolo a la participación de las mujeres como candidatas, tratando de este modo de derribar algunas de las barreras que hacían difícil o casi imposible esa participación.

En este sentido fue que en el contexto de “la primavera alfonsinista” las mujeres pusieron una vez más en discusión la patria potestad compartida, derecho que había sido abolido por los regímenes políticos dictatoriales. Dicha ley, junto a la de divorcio vincular, marcó un progreso significativo; entre muchas otras demandas formaron parte de la agenda de los encuentros de mujeres que se realizaron en nuestro país desde el año 1986 hasta el presente.

En 1991 la Ley de cupo femenino obligó a los partidos o frentes electorales a presentar en sus listas de candidatos un 30 % de mujeres, la misma debe ser por lo tanto analizada en ese escenario de democratización post-dictatorial que se inició en el país a partir de 1983.

En relación al impacto que tuvo su aprobación, investigaciones precedentes coinciden en señalar que fue desigual en la región. De todos modos, desde una perspectiva comparada el avance es notable en América Latina en tanto presenta el mayor porcentaje de mujeres en asambleas legislativas con la excepción de los países nórdicos. En relación a nuestro país, es posible sostener que:

En Argentina, la primera aplicación de las cuotas en las elecciones de renovación parcial de la Cámara de Diputados en 1993 supuso el acceso de un significativo número de mujeres a este cuerpo legislativo, lo que aumentó el porcentaje de las mismas de 5.4% en los comicios precedentes a 1991 a 14.4 % (Martínez y Garrido, 2013: 413).

En un sentido similar la CIDH observa que los avances de los liderazgos de las mujeres en los congresos son dispares, de este modo, mientras en algunos países como la Argentina, Ecuador o Cuba, las mujeres ocupan un 30% o un 40%, en otras realidades nacionales el porcentaje no supera el 10 y 12% (CIDH, 2011:21).

En nuestra provincia, una ex diputada nacional señalaba en una entrevista en relación a la importancia de la ley de cupo para garantizar la representación de las mujeres que ésta fue fundamental en tanto entre 1983 y 1991 sólo dos mujeres habían llegado a la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe²⁶. Como puede advertirse, no sólo en la provincia de referencia sino también a nivel nacional, el cupo fue el instrumento legal que posibilitó una notable ampliación del número de mujeres ocupando espacios de representación política.

²⁶ Balza, N. (19 de Septiembre de 2016). A 25 años del cupo femenino el debate es por la paridad. El litoral. Recuperado de: <http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2016/09/19/politica/POLI-01.html>

En la ciudad de Rosario, los datos son relevantes en tanto el Concejo Municipal estaba compuesto sólo por tres mujeres que representaban un 7.9% del total en 1983. Aunque nunca se llegó a alcanzar una igualdad representativa del 50%, una vez aprobada la ley de cupo la brecha entre varones y mujeres se fue achicando hasta llegar en las elecciones de 2015 al 42% de mujeres (12 en total)²⁷.

Cabe resaltar que en Santa Fe se aprobó la ley de cupo femenino con una modificación en relación al texto sancionado a nivel nacional. El dos de junio de 1992 la Ley 10.802 aprobó el cupo y estableció que el 33 % de las listas de candidatos debían estar integradas por mujeres de forma intercalada y sucesiva²⁸.

¿Cabe entonces alguna duda a esta altura de los acontecimientos sobre el hecho de que efectivamente la ley de cupo hizo posible una mayor representación de las mujeres? Los estudios cuanti – cualitativos sobre la cuestión así lo demuestran:

En tres décadas de democracia, el Congreso argentino pasó de ser una institución caracterizada por una clara subrepresentación de las mujeres a ser una de las legislaturas con mayor presencia de mujeres del mundo. Al observar el número de diputadas y de senadoras nacionales (37 y 39 por ciento en 2013), Argentina se ubica por delante de la mayoría de los países latinoamericanos y aventaja a Estados Unidos (18 por ciento), el Reino Unido (22,5 por ciento) y Brasil (9 por ciento), por citar sólo algunos ejemplos (Caminotti, 2013:329).

Esta mayor participación de las mujeres colaboró asimismo en la consolidación de una agenda de género, esto significa que en los países donde mujeres ocupan espacios de representación, las problemáticas vinculadas a ellas se han incorporado a las agendas de gobierno.

Para el análisis del caso argentino no debería dejar de tenerse en cuenta la profusión de una amplia red tanto gubernamental como no gubernamental que se preocupó por incluir estas problemáticas en las agendas de gobierno. Desde esta perspectiva, otras realidades nacionales se presentan completamente diferentes en tanto la ley de cupo no habría permitido el salto de la representación descriptiva a la sustantiva. (Martínez y Garrido, 2013).

27 Makaroff, H. (05/06 2017) El camino de las mujeres en el concejo: del 8 al 42 %. Rosario Plus. Recuperado en: <http://www.rosarioplus.com/ensacoycorbata/El-camino-de-las-mujeres-en-el-Concejo-del-8-al-42--20170601-0026.html>

28 A pesar de los importantes avances que se produjeron y de que la ley es clara al respecto, existe un número significativo de listas que fueron oficializadas sin cumplir con lo que la ley de Cupo establece en las diferentes provincias argentinas en las elecciones de 2015. En Misiones, representan el 54% del total, en Provincia de Buenos Aires el 23%, en Salta el 46%, en Santa Fe el 21 y en Tucumán el 37, 5%, sólo para señalar algunos de los casos. De Acuerdo al Equipo Latinoamericano de Justicia y Género: Recuperado en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2215&plcontempl=38&aplicacion=app187&cnl=4&opc=50>

Aun cuando cada caso nacional presenta sus particularidades, es posible sostener que en lo que refiere a la representación de las mujeres en nuestro país, ésta ha aumentado notablemente constituyendo además un factor que favoreció la introducción de leyes en pos de la igualdad de las mujeres. Todos estos elementos han conducido a que en los últimos años nuevas propuestas refuercen la idea de lograr una mayor representación de las mujeres a través de la paridad política.

Las leyes de paridad en la Argentina: resistencias y apoyos

En los últimos años diferentes provincias argentinas han aprobado leyes de paridad que presentan características particulares²⁹, esto marca un contraste en relación con el proceso de implementación de la ley de cupo que fue aprobada inicialmente a nivel nacional³⁰. Sin embargo, un hecho que persiste es la existencia de un consenso transversal compartido por las mujeres de los diferentes partidos políticos a favor de la ley. Es decir, con algunas excepciones, la mayoría de las mujeres de diferentes partidos políticos han aprobado o estarían a favor de aprobar en el futuro una ley de paridad. Igualmente, también observamos que los proyectos de ley presentados tuvieron el apoyo de legisladores y no exclusivamente de mujeres.

En la actualidad, algunas provincias argentinas han sancionado leyes de paridad, existiendo una clara resistencia a pasar del cupo a la representación paritaria³¹ en muchas de las provincias argentinas. En Santa Fe, diferentes proyectos de ley fueron presentados en los últimos años con el fin de lograr la paridad, sin embargo, hasta el presente ninguno ha sido aprobado.

En la mayoría de estos proyectos legislativos presentados, prevalece el concepto de igualdad en términos de alcanzar una participación de las mujeres como candidatas que permita una representación política que sea representativa de la población también en la conformación de los cuerpos legislativos. De este modo, siguiendo una larga tradición, los proyectos presentados se asientan sobre el concepto de igualdad de las mujeres como eje central de los argumentos a su favor.

De este modo, entre los fundamentos que sostienen quienes apoyan estos proyec-

²⁹ El concepto de paridad nace oficialmente como resultado de la I Cumbre Europea “Mujeres en el poder”, celebrada en Atenas en 1992. Allí se señalaba que la igualdad formal entre hombres y mujeres constituía un derecho fundamental del ser humano, reivindicándose asimismo la igualdad de participación entre hombres y mujeres en la toma de decisiones públicas y políticas.

³⁰ A diferencia de la ley de Cupo femenino, la ley de paridad fue aprobada luego que diferentes provincias argentinas tomaran la iniciativa. El 23 de noviembre de año 2017 la ley fue sancionada en la Cámara de Diputados de la Nación con un total de 168 votos afirmativos.

³¹ Esto contrasta con lo que sucede a nivel continental, donde muchos países ya avanzaron en este sentido: Venezuela en 2005, Ecuador en 2008, Bolivia y Costa Rica en 2009, Honduras en 2009, entre otros.

tos se señala una desigualdad histórica entre varones y mujeres para ocupar espacios de representación³², analizándose como una constante histórica tanto en los diferentes poderes del Estado como asimismo en el sector privado. Los datos aportados por los proyectos de ley establecen en sus fundamentos indicadores de esa desigualdad también en el ámbito del poder ejecutivo, persistente en el presente.

En ese sentido uno de los tantos proyectos de paridad ingresados en la legislatura en la provincia de Santa Fe sostiene que en el año 2016 “... en el actual gabinete nacional sobre 20 ministerios y siete secretarías, sólo tres son mujeres, representando un 11% de participación de mujeres”³³.

En el año 2018 las cifras reflejan la persistencia de esta desigualdad, a nivel nacional de un total de 19 ministerios, sólo dos son ocupados por mujeres, nos referimos a los ministerios de seguridad y de desarrollo social. Asimismo, un análisis de lo que sucede a nivel provincial refleja que los números no son alentadores en lo que refiere a la participación de las mujeres en los ministerios, los datos recabados nos permiten sostener que la mayoría de las provincias argentinas presenta un número muy bajo de ministras³⁴.

Como se ha señalado hasta aquí, quienes apoyan las leyes de participación igualitaria lo hacen desde una perspectiva que pone el foco en las desigualdades persistentes entre varones y mujeres en el ámbito de los poderes del Estado y en todo organismo de toma de decisiones públicas y /o políticas. Sobresale el discurso de la búsqueda por la igualdad política ante la ley en tanto la mujer no la tendría garanti-

32 A Nivel legislativo persisten claras desigualdades en el acceso de las mujeres a las cámaras de diputados y senadores. Si bien esa brecha se ha achicado fundamentalmente en lo que refiere a las cámaras de diputados como consecuencia de las leyes de cupo vigentes en el país, en las cámaras altas persiste un acceso excepcional de las mujeres. En Santa fe, de un total de 19 senadores sólo una es mujer. En Catamarca la cifra descende a cero. A nivel provincial, el total de provincias con cámara de senadores (sistema bicameral) asciende a 8, conformándose un total de 183 senadores y senadoras, de las cuáles sólo 45 son mujeres. En las provincias unicamerales, se incluye también Capital Federal, las diferencias entre varones y mujeres son notables. De un total de 15 provincias consultadas (incluyendo la Capital Federal) de 582 legisladores(as) sólo 200 son mujeres. Para el análisis del impacto de la ley de paridad en provincia de Bs. As. recomendamos el documento de trabajo de Mariana Caminotti et al. “¿Una ley incómoda? La primera implementación de la paridad en la provincia de Bs. As”, CIPPEC, 2018.

33 Datos extraídos del expediente N° 30774 presentado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, año 2016.

34 En la medida que las provincias no presentan un número uniforme de ministerios no es posible establecer una media general. Algunos datos relevantes nos indican que mayoritariamente el número de mujeres ministras no supera la cifra de 3 en total para cada provincia, existiendo inclusive situaciones donde este número descende a uno o cero, como es el caso de la provincia de Buenos Aires sobre un total de 13 ministerios o, las provincias de Mendoza, Tucumán y Tierra del Fuego que tienen sólo una mujer ministra. Asimismo, se observa una tendencia general ya señalada por otras investigaciones en relación con las áreas ministeriales donde las mujeres ocupan cargos jerárquicos, predominando desarrollo social, educación y salud, siendo excepcional encontrar mujeres en obras públicas, economía y hacienda o seguridad. Por otro lado, a nivel ejecutivo provincial sólo cuenta nuestro país con 4 gobernadoras en: Tierra del fuego, Catamarca, Buenos Aires y Santa Cruz y sólo una vice – gobernadora en Mendoza.

zada al persistir diferentes elementos que atentan contra ella. En este sentido, desde determinadas miradas se tiende un puente entre la persistencia de la discriminación política contra la mujer y las diferentes formas de violencia vigentes en la actualidad³⁵.

La exclusión de las mujeres del espacio de la política es desde esta perspectiva analizada como una forma de violencia contra las mujeres. Siguiendo este análisis, en el debate parlamentario producido en el Senado de la Nación en ocasión de la discusión sobre la ley nacional se señalaba:

Le estamos pidiendo a la sociedad, fundamentalmente a la sociedad masculina, que entienda y que reflexione sobre este problema... ¿Cómo contribuye a que después ese ser patológico mate?...En cierta forma le estamos dando un respaldo a ese señor porque, cuando mira algún cuerpo colegiado, sólo ve hombres. Y cuando mira el directorio de una empresa importante ve mayoritariamente hombres ¿Qué le estamos diciendo como sociedad? Que el poder lo ejercen los hombres, que las cosas importantes están en manos de los hombres....lo importante es que logremos que la sociedad enlace los temas y que una, como una red, todas las cuestiones que desembocan en la muerte y en la tragedia. Ese es el mensaje... (Diario de Sesiones del Senado de la Nación, 19/10/2016, p. 47)³⁶.

Otro aspecto relevante en relación con las posiciones a favor de los proyectos paritarios se refiere a la necesidad de superar el “techo de cristal”. En este sentido la ley de cupo, que fue pensada originariamente como un piso para la participación política de las mujeres en las listas de candidatos/as, terminó por ser una norma que cumplir, produciéndose que sean excepcionales los casos de partidos o frentes electorales que superan ese 30 o 33%, dependiendo de la legislación.

Por otro lado, se vertieron opiniones que han puesto en entredicho o, directamente, se han opuesto a este tipo de leyes. En ese sentido, en el debate del Senado nacional se expresó que debido a la alta participación actual de las mujeres en política y en los espacios de toma de decisiones este tipo de leyes ya no tendrían sentido en la Argentina:

La discriminación a mi modo de ver, desapareció y su consagración nuevamente con cincuenta y cincuenta, pasa a ser negativa e incluso, se puede transformar en un búmeran...En 1995 también anticipé que esto podía dar pie a al reclamo de otros cupos: de minorías sexuales, de pueblos originarios, de la juventud, de la ancianidad...los

³⁵ Nos referimos especialmente al hecho del aumento de los casos de femicidios y/o intentos de femicidios que han acontecido en la Argentina en el transcurso de los últimos años. En este sentido, cabe recordar que la discusión en el senado de la Nación se produjo en el marco de la demanda de una ley de emergencia en violencia de género.

³⁶ Palabras expresadas por la senadora Marina Ríofrio el día 19 de octubre de 2016 en representación de la banca de la mujer.

cupos de reconocen en las organizaciones políticas corporativas, donde se separan hombres y mujeres...Yo no provengo de una militancia advenediza o que hubiera pensando alguna vez en los cupos y no voto nada que tenga olor a actitudes o conductas corporativas (Diario de Sesiones del Senado de la Nación: 19/10/2016, p. 65)³⁷.

Este tipo de argumentos señalan que las leyes de cuotas y, en particular, la paridad alienta un tipo de representación corporativa que atenta contra los principios de la democracia liberal. Por el contrario, desde otro punto de vista, puede esgrimirse que la representación paritaria persigue generar a través de la ley que la participación de las mujeres sea efectivamente igualitaria en tanto de otro modo seguirían produciéndose las causas que llevan a una escasa representación de las mismas. De este modo, la ley de paridad buscará la representación de las mujeres en tanto grupo, no con el objetivo de caer en nuevos esencialismos sino en tanto el ser mujer ha constituido a lo largo de nuestra historia una condición para la exclusión del pleno ejercicio de la ciudadanía. Desde esta perspectiva, si las mujeres constituyen la mitad de la población de la humanidad, deberían ocupar en esa proporción espacios de representación política y en general, de toma de decisiones.

Por una política de la igualdad y la diferencia

Si no caben dudas sobre el hecho de que las leyes de cupo y paridad hicieron posible una mayor representación de las mujeres en el campo de la política y que esta mayor representación ha impactado en la configuración de una agenda de género³⁸, fortaleciendo la representación sustancial de las mujeres; en el plano de lo teórico es posible también percibir un cambio significativo a partir de los aportes que realizan a la teoría política liberal tradicional las propuestas paritarias.

En este sentido, es posible sostener que plantean un giro respecto a la idea tradicional de igualdad con la que se asocia el devenir histórico de las democracias occidentales. Nuestro punto de vista sostiene que las leyes de cupo y de paridad pu-

³⁷ Extracto de la intervención del Senador Ernesto Martínez el día 19 de octubre de 2016 en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

³⁸ Sexo, género y mujer constituyen conceptos que deben ser diferenciados. De acuerdo con Facio (2005) "Debemos tener claro que el sexo es lo que entendemos como más o menos determinado biológicamente mientras que el género es construido social, cultural e históricamente". Al mismo tiempo la autora señala que mujer y género tendieron a utilizarse como sinónimos debido a que fueron las mujeres las primeras en empezar a utilizar esta expresión para referirse a las situaciones de discriminación y subordinación que las mismas experimentaron. En este sentido sostiene que "En el ámbito de las políticas públicas hay una tendencia creciente a crear políticas de género cuando en la práctica se trata de políticas dirigidas a mujeres que dejan intactas las estructuras y relaciones entre los géneros. Una política de género necesariamente tiene que tener como finalidad la superación de la desigual valoración y el desigual poder entre los géneros. De esta manera las políticas públicas de género no necesariamente deberían referirse exclusivamente a las mujeres, en tanto el sistema de género es un sistema relacional que involucra a los varones" (p.60).

sieron el acento tanto en la igualdad (como objetivo a cumplir, en este caso, referido a la representación igualitaria de las mujeres) pero asimismo en la diferencia en tanto hecho relevante de las democracias contemporáneas. De este modo, la igualdad en relación con la posibilidad para ejercer plenamente el derecho político a la representación política constituye un objetivo legítimo que se inscribe en la diferencia (varón / mujer) sobre la que se ha consolidado la exclusión de un grupo social sobre el otro.

En la medida que desaparece la convicción sobre un concepto universal de la ciudadanía, la igualdad política exige el reconocimiento de esa diferencia que parece ser “inerradicable” en la medida que las sociedades continúen organizadas en torno a la diferencia varón/mujer. Para lograr una política de la igualdad de oportunidades que incluya la posibilidad de presentarse como candidatas a ese 50% de la población constituido por las mujeres³⁹ parece entonces indispensable representar esa diferencia.

En un libro clásico sobre la cuestión, Amelia Valcárcel (1997) señaló el rol fundamental que la igualdad ha tenido en el discurso feminista tradicional, en ese sentido, hay una clara filiación liberal – ilustrada entre las primeras sufragistas cuando reclamaban por el igual derecho al voto. Reconociendo este aspecto, creemos que esta identificación del feminismo con el concepto igualitarista de tradición ilustrada no excluye asimismo el reconocimiento de la diferencia como constitutivo del reclamo por la igualdad.

En este sentido afirmamos que:

La paridad constituye en efecto una interpretación política de la diferencia entre los sexos: aquella deja de ser el pretexto de una segregación para convertirse en la legitimación de un reparto. La paridad plantea que el interés por la cosa pública y las responsabilidades que se derivan recaen igualmente sobre los hombres y las mujeres. Este reparto constituye la toma en consideración de la diferencia entre los sexos sin una jerarquización, según los esquemas tradicionales, ni tampoco una neutralización, según el concepto universal (Agacinsky, 1998:158).

La incorporación de la paridad en las legislaciones nacionales y provinciales lleva indudablemente a poner en cuestión las formas tradicionales de la representación política tal como la hemos conocido hasta el presente en el marco de los regímenes políticos democráticos. Bajo la propuesta de no caer en nuevas formas de esencialis-

³⁹ Utilizamos el plural mujeres retomando los aportes de De Barbieri (1992) en tanto la autora explica que esta distinción entre el plural y el singular no constituye un dato menor sino una postura teórica y metodológica relevante en la medida que hablar de mujer corresponde a un enfoque esencialista, ahistórico y biológico que oculta la diversidad e historicidad de situaciones en que se encuentran las mujeres.

mo, el plural mujeres admite la inclusión de otras posibles identidades que incluyen al género y, al mismo tiempo, lo atraviesan. En este sentido, la etnia, la clase y la religión constituyen un conjunto de identidades a tener en cuenta a la hora de pensar las propuestas de representación paritaria y la ciudadanía de las mujeres, en general (Jelin, 1997).

Desde esta perspectiva, sostenemos que la política democrática debería ser también una política de las diferencias. La incorporación de la perspectiva de género permite poner en cuestión una concepción de la ciudadanía universalista que históricamente anuló la diferencia como característica fundamental del *demos* democrático. Este proceso fue particularmente exitoso en la Argentina, país en el cual el proceso de consolidación del Estado llevó a la conformación de una nación homogénea que excluyó toda referencia a la diversidad étnica – cultural, ya sea en relación a las comunidades inmigratorias o en relación a los pueblos originarios. En relación al tema que nos convoca, la cuestión no deja de ser relevante para imaginar otras formas de pensar la *civitas* de cara al siglo XXI en relación a las ciudadanías de las mujeres.

Ciudadanía y mundo del trabajo: “¿Vivir en la incertidumbre y disfrutarla?”

Gina Paola Rodríguez

En septiembre de 2016 se celebró en la ciudad de Buenos Aires el panel “*La Construcción del Capital Humano para el Futuro*” en el marco del Foro de Inversiones y Negocios más conocido como Mini Davos. Según el diagnóstico del Ministro de Educación Esteban Bullrich, “el problema es que nosotros tenemos que educar a los niños y niñas del sistema educativo argentino para que hagan dos cosas: O sean los que crean esos empleos, que le aportan al mundo esos empleos (...) o crear argentinos que sean *capaces de vivir en la incertidumbre y disfrutarla, de entender que no saber lo que viene es un valor*” (Bullrich, 2016, cursivas nuestras).

Más recientemente, en el cierre del 53° Coloquio de IDEA, el presidente Mauricio Macri marcó ante la cúpula del empresariado argentino la urgencia de renegociar el pacto entre capital y trabajo con miras a “proteger” el empleo: “Nos tenemos que sentar en la mesa gobierno, empresas y sindicatos y discutir (...) Nosotros tenemos que bajar impuestos, avanzar con la infraestructura, ustedes -en relación a los empresarios- invertir, los sindicatos bajar ausentismo aumentar la flexibilidad para hacer muchas cosas” (Casa Rosada, 2017). En aras de atender la crisis, la responsabilidad del bienestar social fue reenviada por el Gobierno al ámbito individual: “el empleo va a venir por los pequeños emprendedores, no por las mega fábricas”, y la ruta de salida direccionada a la reducción de los derechos sociales: “El trabajo no lo defendemos si levantamos conquistas en contra de la productividad, porque condenamos a todos los que están afuera. Hay que darse cuenta de que esto no funcionó”.

Lejos de cualquier dramatismo, el anuncio presidencial apareció en medio de una atmósfera de alegría y optimismo: “Hay que alejarse del pesimismo crónico y eso lo que trae es esperanza y si le agregamos energía, se multiplica y genera confianza. Que los sueños sean parte de nuestra vida y su realización, el camino a la felicidad” (Casa Rosada, 2017).

Vistas en simultáneo con el proyecto de reforma de la educación secundaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las reformas laboral y previsional anunciadas en octubre de 2017, las palabras de Macri y Bullrich enmarcan una nueva ola de políticas que, pregonando las ventajas de una subjetividad acondicionada al riesgo, profundizan el proceso de precarización laboral. Lo llamativo de esta nueva fase es

que busca reconciliar las ideas de incertidumbre, flexibilidad y precariedad con las de disfrute, autorrealización y felicidad. La perplejidad que esta pretendida armonía nos genera, impulsa nuestra pregunta por los efectos de la retórica (devenida en práctica) de la incertidumbre, la flexibilidad y el riesgo en los modos de configuración de la ciudadanía, no sólo en tanto estatus de derechos y deberes, sino también en cuanto modo de aparición y participación de los individuos en la escena pública. ¿Puede sobrevivir el ideal de ciudadanía una vez extinto el mito de progreso social que estaba en la base de la sociedad salarial? ¿Tiene sentido la pertenencia a la *polis* cuando no hay garantías materiales para desarrollar un proyecto de vida propio? En otras palabras, ¿puede haber ciudadanía para el precariado? A estas cuestiones dedicaremos las siguientes páginas.

El precariado: aquel oscuro sujeto

Promediando el siglo XX, T.H. Marshall y Bottomore (1998) propusieron el concepto de ciudadanía social para señalar el equilibrio entre las dimensiones civil y política de la ciudadanía (libertades individuales y participación política) y su contraparte social (bienestar material mínimo universalmente reconocido). Mientras el pacto entre capital y trabajo de la segunda posguerra se mantuvo vigente, parecía indiscutible que el ejercicio pleno de la ciudadanía política estaría garantizado si al mismo tiempo todos los ciudadanos contaban con una educación básica, un mínimo de seguridad económica y ciertos servicios sociales. De esta manera, la legitimidad del sistema democrático dependía de que ciertas condiciones materiales estuvieran cubiertas. Si bien la ciudadanía social no modificaba estructuralmente la lógica anti-igualitaria del capitalismo, aún se hallaba en un horizonte mediador entre capital y trabajo. Así, el desarrollo de las sociedades democráticas en los estados de bienestar naturalizó el impulso hacia la igualdad como una señal de progreso, avanzando hacia la nacionalización de algunos sectores de la economía, la ampliación de los derechos laborales y la creación de sistemas nacionales de sanidad y educación.

El consenso en torno al concepto de ciudadanía social empezó a mostrar signos de crisis en el continente europeo a fines de la década del sesenta, cuando la preocupación por las políticas sociales cedió ante el interés por el crecimiento económico como base del bienestar social. En este nuevo contexto, sectores neoconservadores cuestionaron la validez de la ciudadanía social como mecanismo integrador de los individuos en la vida civil y política (Dubiel, 1993). Casi en paralelo, intelectuales que hacían eco de las teorías de Hayek y Friedman sentenciaron la caducidad de la

utopía igualitaria de los derechos sociales, acusándola de incrementar las demandas y expectativas de los ciudadanos hasta generar una situación de ingobernabilidad (Harvey, 2007).

En América Latina, ante una crisis manifiesta en la incapacidad estatal para responder a los reclamos sociales, la receta neoliberal consistió en descargar al Estado de las obligaciones “excesivas” y restaurar el orden propio de la sociedad liberal, encomendando al mercado la provisión del bienestar y haciendo de la responsabilidad, el mérito y la competitividad individual los criterios distribuidores de la justicia social. Los derechos sociales de antaño fueron sustituidos por políticas asistenciales focalizadas y transitorias que buscaron esquivar la universalización y constitucionalización inherentes a la antigua ciudadanía social.

En este contexto, las transformaciones acaecidas en el mundo del trabajo se vincularon con lo que Castel (2010) denomina “el tránsito del salariado al precariado”, un proceso marcado por la instalación de la desocupación masiva y la degradación del empleo clásico hacia formas de actividad “por debajo del empleo” tales como los trabajos de duración limitada, la sucesión de periodos de actividad e inactividad, el empleo no registrado y la proliferación de formas contractuales que no garantizan la estabilidad. El precariado surge como “aquella condición bajo la cual la precariedad se convierte en un registro propio de la organización del trabajo” (Castel, 2010: 127-132); pero también como un nuevo sector social que ha debido adaptar sus expectativas vitales a un empleo inestable y a una pérdida sostenida de derechos.

En torno a esta última acepción, Guy Standing (2011) ha desarrollado una interesante caracterización del precariado como “una clase social *en formación*, pero que aún no es una clase *para sí*”, en el sentido marxista de la expresión” (p.7). Se trata de una clase que emerge en el capitalismo financiero con relaciones de producción y distribución particulares, un vínculo distintivo con el Estado y una identidad específica. En cuanto a sus relaciones de producción, el precariado reúne al sector social cuyo empleo es inseguro, inestable y transitorio, debiendo cambiar rápidamente de un trabajo a otro o forzándose a aceptar puestos de trabajo tercerizados o con contratos incompletos. Sus relaciones de distribución, por otra parte, se caracterizan por una fuente de ingresos compuesta casi exclusivamente por salarios monetarios que excluyen la percepción de beneficios no salariales, así como aquellos regulados por ley. En tercer lugar, la relación del precariado con el Estado es de socavamiento de derechos, principal (pero no exclusivamente) en torno a las cinco formas de seguridad laboral que habían caracterizado a la ciudadanía industrial (industrial citi-

zenship):

Seguridad del mercado de trabajo: Oportunidades adecuadas de generación de ingresos; en el macro-nivel, esto se resume en un compromiso del gobierno con empleo’.

Seguridad laboral: Protección contra el despido arbitrario, regulaciones sobre la contratación y el despido, la imposición de costos a los empleadores por no cumplir con las reglas y demás.

Seguridad en el empleo: Capacidad y oportunidad de conservar un lugar en el empleo, además de barreras para la dilución de habilidades y oportunidades para la movilidad ascendente en términos de estatus e ingresos.

Seguridad laboral: Protección contra accidentes y enfermedades en el trabajo, a través de, por ejemplo, normas de seguridad y salud, límites del tiempo de trabajo, horas insociables, trabajo nocturno para mujeres, así como una compensación por percances.

Seguridad en la reproducción de habilidades: Oportunidad de adquirir habilidades, a través de aprendizaje, capacitación laboral, etc.

Seguridad de ingresos: Garantía de un ingreso estable adecuado, protegido a través de, por ejemplo, maquinaria de salario mínimo, indexación salarial, seguridad social integral, impuestos progresivos para reducir la desigualdad y para complementar los bajos ingresos.

Seguridad en la representación: Poseer una voz colectiva en el mercado laboral, a través, por ejemplo, de sindicatos independientes, con derecho de huelga (Standing, 2011: 10, traducción nuestra).

El menoscabo de derechos de los precarizados va más allá del ámbito laboral llegando a comprometer en distintos grados sus derechos civiles, políticos y culturales, lo que los convierte en “la primera clase social de masas en la historia que ha ido perdiendo sistemáticamente los derechos conquistados por los ciudadanos” (Standing, 2014a: 82). Una forma de representar el precariado, señala Standing, es como semi-ciudadanos (denizens):

Un semi-ciudadano es alguien que, por una razón u otra, tiene un rango de derechos más limitado que los ciudadanos. La idea del semi-ciudadano, que se remonta a la época romana, se aplica por lo general a los extranjeros a los que se ha otorgado los derechos de residencia y los derechos a ejercer su comercio, pero no derechos de ciudadanía plena. La idea puede extenderse al [hoy] al pensar en el rango de derechos a los que las personas tienen derecho (...) Un número creciente de personas en todo el mundo carecen de al menos uno de estos derechos y, como tal, no gozan en rigor del estatus de ciudadanía (Standing, 2011: 14, traducción nuestra).

La identidad del precariado se emparenta así con la “corrosión del carácter”

descrita por Sennet (2000). Sometido a adecuar sus expectativas vitales a un empleo inestable y a una vida incierta, el precariado pierde el control sobre su propio tiempo y sobre el desarrollo y uso de sus capacidades. Los procesos de regulación y flexibilización laboral le obligan a adaptarse permanentemente a los ritmos de la producción, mientras la compresión del tiempo y el aumento de la velocidad en las experiencias individuales y comunitarias redundan en la pérdida de control sobre su propia vida (Standing, 2011: 115-131). Como corrobora Sennet (2000) “en una sociedad en la que «somos lo que hacemos» y el trabajo siempre ha sido considerado un factor fundamental para la formación del carácter y la constitución de nuestra identidad” (p.188), un ámbito laboral nuevo, transitorio, precario y de proyectos a corto plazo, afecta profundamente la subjetividad, “al atacar las nociones de permanencia, confianza en los otros, integridad y compromiso”, que hacían del trabajo “un elemento organizador fundamental en la vida de los individuos y en su inserción en la comunidad”.

Más allá del trabajo, la precarización de la vida implica la colonización del tiempo libre y la vida íntima por las lógicas vertiginosas de la producción. Fenómenos como el teletrabajo rompen la separación entre el espacio-tiempo doméstico y el laboral, fundiéndolos. A esto se suma el que los trabajadores precarizados deban emplear cada vez más tiempo y recursos en trabajo no remunerado, «trabajo para buscar trabajo», a diferencia del proletariado clásico cuya explotación se agotaba en el tiempo y lugar del trabajo remunerado.

Yendo al control de las propias capacidades, suele ser común que el nivel educativo y formativo del precariado esté por encima de aquel que le exige su trabajo, incumpliendo permanentemente sus expectativas. Así, mientras el proletario clásico aprendía un oficio o habilidad a una edad temprana, y si era competente podría ascender de oficial a artesano y de artesano a maestro o supervisor; el precariado debe aprender y re-aprender con rapidez y desarrollar habilidades sociales, emocionales y comunicacionales, con la expectativa de mantenerse o ascender en cualquier empleo. Como señala Standing (2014a) las habilidades del precariado “son costosas de adquirir, pero fáciles de perder” por motivos que van desde la desactualización hasta la reconversión laboral. Los efectos de estas transformaciones, sumadas a la incertidumbre de la continuidad laboral, erosionan la identidad profesional de los individuos y dificultan que quienes estén decididos a elegir una trayectoria profesional, puedan lograrlo en condiciones de solvencia económica y sostenibilidad en el tiempo.

Conocidos los efectos de la precarización laboral sobre la situación material y simbólica de los individuos, la pregunta que sigue se vincula con su impacto sobre la ciudadanía. Como adelantamos en párrafos anteriores, el precariado mantiene un vínculo diferenciado con el Estado “por defecto”. Convertidos en *denizens*, los precarizados son sujetos que no gozan de todas las garantías que provee el estatus de ciudadanía. Tal es la situación de asilados, trabajadores indocumentados, extranjeros con permiso de trabajo temporal, y residentes legales con derecho a trabajar indefinidamente. Poblaciones que aún cuando contribuyen con su trabajo e impuestos a las comunidades nacionales donde habitan, casi nunca gozan de los mismos beneficios sociales que los nativos y nunca ejercen derechos políticos. No sólo los migrantes son semi-ciudadanos. Numerosos grupos sociales nacionales, como las minorías étnicas y sexuales y las mujeres caen frecuentemente en esta categoría.

Para Standing (2014b), este estado intermedio de la ciudadanía tiene antecedentes en la edad media, pero a diferencia de aquel momento, cuando ser un *denizen* suponía un ascenso para sectores otrora excluidos, hoy por hoy la semi-ciudadanía es un fenómeno regresivo. En plena era de los Derechos Humanos, la conversión de más y más personas en simples habitantes a los que se les han negado ciertos derechos o se les ha impedido obtenerlos o conservarlos, hacen reaparecer la noción arendtiana de ciudadanía como “el derecho a tener derechos”, en toda su vigencia (Arendt, 1986). Así, lejos de ser un estatus universal, la ciudadanía en tiempos del precariado se asemeja a un *continuum*, donde algunas personas tienen un rango más limitado de derechos que otros y otras ni siquiera alcanzan este umbral.

La Argentina precarizada

En Argentina la experiencia contemporánea de la ciudadanía debe ser comprendida en el contexto complejo de sus historicidades, que incluyen desde antaño formas de semi-ciudadanía y precariedad. A ello hay que agregar la conculcación de derechos civiles y políticos bajo regímenes autoritarios cuyos ecos se sienten hasta la actualidad. Estos elementos históricos, le otorgan a la discusión sobre la relación entre ciudadanía y trabajo una actualidad y urgencia en los tiempos que corren. Las luchas de los trabajadores precarizados en el país engloban a una enorme heterogeneidad social que va desde los trabajadores inmigrantes dedicados al comercio informal o a la confección en talleres clandestinos, hasta los investigadores becarios del CONICET, pasando por los trabajadores estatales monotributistas y/o con contratos temporarios.

Desde fines de los setenta la economía argentina viene reorganizando su producción acudiendo a la tercerización, la flexibilización y la descentralización laboral. Las grandes empresas empezaron a contratar proveedores que a su vez subcontrataban a pequeñas empresas nutridas por el trabajo informal. Frente a la enorme volatilidad de los mercados, el incremento de la competencia y la reducción de los márgenes de ganancia, los empresarios aprovecharon en los años noventa la debilidad del poder sindical y la sobreabundancia de mano de obra para impulsar un modelo de explotación intensiva de los trabajadores (Altimir y Beccaria, 1999). En comparación con la dinámica de crecimiento económico sin generación de empleo registrada en la década del noventa, en el periodo 2003-2013, se consiguió una disminución del desempleo que no llegó a traducirse en una reducción proporcional del trabajo informal. Como constata la investigación de Delfini (2016), pese a la recuperación del empleo durante dicho periodo, se siguen observando fuertes dificultades para disminuir los niveles de trabajo no registrado, el cual se ubicó en 2013 en una tasa cercana a 34%, después de haber alcanzado su máximo nivel en 2003 cuando llegó a 49%. Este dato, según el autor,

(...) implica que más de cuatro millones de trabajadores se ven afectados por condiciones de profunda precarización (Indec, 2013), en la medida en que el trabajo no registrado conlleva no solo el incumplimiento con los aportes correspondientes a la seguridad social, sino también menores niveles salariales y bajas o nulas posibilidades de encarar procesos conflictivos en vista de los procesos de disciplina a los que están sometidos (Delfini, 2016: 68).

No obstante la centralidad de la figura trabajador en la configuración de la ciudadanía moderna, el estatuto del trabajo se ha dejado de lado en las discusiones actuales sobre la ciudadanía, aún cuando su importancia se hace creciente en un mundo globalizado y con una creciente movilidad del trabajo. En efecto, los regímenes de trabajo y ciudadanía se sobredeterminan y tienen efectos ambivalentes sobre los grupos sociales: en algunos casos incluyéndolos por la vía del acceso a derechos, en otros excluyéndolos tajantemente de su ejercicio, y como vimos en el caso de los semi-ciudadanos, incorporándolos de manera diferenciada o parcial. En conjunción con los regímenes laborales, la ciudadanía ha servido históricamente al propósito de construir líneas de opresión, explotación, discriminación y exclusión; pero también vías inclusivas.

Esto nos lleva a la problemática cuestión del modo en que el Estado argentino encara actualmente los mercados laborales. En el plano interno, el gobierno Macri se ha mostrado hostil a toda forma de solidaridad social que entorpezca la acumulación

de capital. Por lo tanto, se observa una tentativa de disciplinamiento de los sindicatos independientes y los movimientos sociales, que adquirieron un considerable poder en la última década, en nombre de la libertad individual de los trabajadores aislados. La «flexibilidad» se ha convertido en una consigna repetida en lo que se refiere a los mercados laborales y como se sabe, el resultado previsible de su aplicación es la disminución de los salarios, el aumento de la inseguridad laboral y, en muchas instancias, la pérdida de los beneficios y de las formas de protección laboral previamente existentes.

Es precisamente en este contexto, caracterizado por la disminución de los recursos personales derivados del mercado de trabajo, en el que la determinación de transferir nuevamente al individuo toda la responsabilidad por su bienestar adquiere un carácter doblemente perjudicial. El Estado, a la vez que reduce su papel en ámbitos como la asistencia sanitaria, la educación pública y los servicios sociales, también deja segmentos crecientes de población expuestos al empobrecimiento. La ciudadanía social se ve reducida a su mínima expresión para ceder el paso a un sistema que hace hincapié en la responsabilidad individual atribuyendo a la incapacidad personal situaciones estructurales como el desempleo o la pérdida de ingresos, en un círculo vicioso que culpabiliza a las víctimas por su situación. Es en esta clave que pueden ser interpretadas las críticas a los beneficiarios de becas y planes sociales y la promoción exacerbada de un emprendedurismo sin soportes.

Una cuestión a analizar es si el precariado puede convertirse en una clase *para sí*, con una agencia efectiva y una fuerza social capaz de disputar la ciudadanía perdida, esto es, si un sector tan heterogéneo podrá delinear una agenda y estrategia que le permita a individuos tan dispares ser tomados en cuenta por el Estado y por la sociedad civil. Un aspecto a considerar, siguiendo a Baratini (2009), es el efecto de los procesos de tercerización y flexibilización de las relaciones de trabajo sobre el espacio laboral, teniendo en cuenta que la transitoriedad y la alta rotación de los trabajadores termina por individualizarlos y despolitizarlos, al punto de asumir para sí, y para sus empleadores, el lugar de proveedores de servicios con obligaciones y no de trabajadores con derechos. Esta situación los desvincula de los marcos reguladores tradicionales de las relaciones laborales y a su vez, genera un obstáculo a las posibilidades de organización alternativa como forma de modificar su situación de precariedad.

Otra dificultad reside en la variedad de los espacios de precarización, que incluyen los sectores formal e informal, público y privado, agrícola, industrial y de servicios;

lo que nos complica al momento de pensar en su articulación como un actor social. Podríamos especular que, al configurar un sector específico diferenciado dentro de la clase trabajadora, cuyo común denominador es su condición de trabajador precario, podrían llegar a proyectarse hacia formas de organización más evolucionadas que sumen nuevas formas de lucha con métodos tradicionales de la clase como las huelga, movilizaciones y asambleas (Baratini, 2009). Sin embargo, esta posibilidad se va haciendo más remota cuanto más heterogénea es la composición del precariado y cuanto más dispersos y desconectados se encuentren sus miembros entre sí. El precariado es internamente muy variado y heterogéneo y además se haya diferenciado en posiciones subjetivas distintas. Así, “consta tanto de sujetos sonrientes (*grinners*) que escogen voluntariamente el trabajo temporal y por tiempo parcial, como de sujetos que se quejan (*groaners*) que no pueden sino optar por trabajos precarios” (Standing, 2011:59).

Estas complejidades hacen que se nos impongan más limitaciones que esperanzas al momento de pensar en formas organizativas novedosas del precariado. No obstante, el alto grado de movilización social de los trabajadores devenidos precarizados o desempleados en lo que va del gobierno Macri auguran que, más allá de la ruptura de solidaridades y la fragmentación de los colectivos de trabajadores inherente a los procesos de ajuste, la puesta en marcha del “reformismo permanente” -nuevo eufemismo para ocultar la ola de precarización- no va a ocurrir sin resistencias.

Conciliando precariedad y felicidad: el nomadismo darwinista

Cuando Deleuze y Guattari (1994) acuñaron la idea de nomadismo para referir al agenciamiento encargado de organizar la máquina de guerra, abrieron la posibilidad de pensar la capacidad de los sujetos para salir del espacio estriado de la soberanía estatal y abandonarse al devenir. En ese flujo constante, la máquina de guerra de los nómadas trazaría líneas de fuga creadoras y compondría un espacio liso que permitiera el libre movimiento de los hombres. Ser nómada implica, desde su perspectiva, el predominio de la libertad y la incertidumbre inherentes a una vida en permanente trayecto, un modo de ser donde prima el “estar-entre”. En esta misma línea, una sociedad nómada sería “aquella cuyos lazos de interdependencia se modifican y varían con rapidez; por ello lo nómada alude al poder de subvertir las jerarquías sociales, de colocar arriba lo que estaba abajo, y abajo lo que estaba arriba” (Fernández, 2010:11).

En las antípodas del pensamiento deleuziano, el capitalismo financiero ha puesto en valor un falso nomadismo que encubre como beneficios la destrucción de las es-

estructuras “rígidas” y “duraderas” de la ciudadanía social y la promoción de una subjetividad adaptada al cambio y la incertidumbre. Bajo esta retórica, lo que importa es la capacidad de cambiar de lugar, de ejercer el papel de nómada en función de los requerimientos del mercado laboral. El nómada se convierte en un sujeto obligado a adecuarse a las consecuencias de un sistema económico vertiginoso. Al mismo tiempo, “la repugnancia a la rutina burocrática y la búsqueda de la flexibilidad han producido nuevas estructuras de poder y control en lugar de crear las condiciones de liberación” (Sennet, 2000: 48).

Este nomadismo deformado ha logrado consolidarse como sentido común hegemónico alimentando en los individuos la esperanza de nuevos comienzos y mayores desafíos. En una vuelta de tuerca, convierte en héroe a quien se halle en la mejor disposición para cambiar de lugar, de trabajo, de profesión o para mudar sus capacidades, conocimientos e identidades. Como muestra, el discurso del emprendedurismo exagera el valor asignado a la capacidad individual para conducirse con autosuficiencia y responsabilidad. Pero esta afirmación rayana en el solipsismo pierde consistencia a medida que las personas ven reducidos los soportes para afirmar su independencia social. Se evidencia así que el estatuto de un sujeto pleno de derechos requiere, no sólo una subjetividad compuesta de afectos, deseos, miedos y ambiciones, sino también recursos sociales para llevar a cabo los propios proyectos. La artimaña de la individualización neoliberal consiste en invisibilizar los efectos diferenciados en el estatus de ciudadanía que sobrevienen al cuerpo social al momento de maximizar los derechos de algunos e invalidar los de otros.

“Vivir en la incertidumbre y disfrutarla” sólo es posible al precio de fragmentar las narrativas vitales y justificar lo injustificable: la precariedad estructural como modo de organización de un sistema inhumano y perverso. Bajo esta óptica, la incertidumbre deja de ser libre flujo para convertirse en una voluntad heterodirigida por los intereses del capital. No es más la libre iniciativa para recorrer espacios lisos sino, parafraseando a Fernández (2010), la reacción darwinista a condiciones de vida paupérrimas que obligan a movilizarse para sobrevivir. Valga pues la distinción que hacen Deleuze y Guattari (1994) entre el nómada y el migrante: éste va siempre de un punto a otro en busca de empleo o de sosiego, mientras el nómada sólo afirma un desplazamiento durante su movimiento. El nomadismo neoliberal, ese que promociona la incertidumbre del precariado como análoga a la felicidad y la autorrealización, es un burdo espejismo de la voluntad nómada que disfraza la más brutal de las violencias: la de quedar incapacitado para llevar adelante un proyecto de vida propio.

Bibliografía

- Abensour, M. (1998). *La democracia contra el Estado*. Buenos Aires: Colihue.
- Abensour, M. (2008). *L'homme est un animal utopique*. Paris: Sens & Tonka.
- Agacinsky, S. (1998). *Política de sexos*. Madrid: Taurus.
- Agamben, G. (1998). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- Aibar Gaete, J. (2007). La miopía del procedimentalismo y la presentación populista del daño. En *Vox populi: populismo y democracia en Latinoamérica*. México: FLACSO.
- Altimir, O. y Beccaria, L. A. (1999). El mercado de trabajo bajo el nuevo régimen económico en Argentina. *Serie Reformas Económicas*, 28.
- Altug Yalcintas (dir.). (2015). *Creativity and Humor in Occupy movements*. Basingstone: Palgrave Macmillan.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (eds.). (2008). *Mujeres y Política en América Latina. Sistemas Electorales y Cuotas de Género*. Buenos Aires: Heliasta.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2014). Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: los casos de Bolivia y Ecuador. *América Latina Hoy, Revista de Ciencias Sociales*, 66, 47-68. Recuperado de <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/viewFile/alh2014664768/12134>
- Arendt, H. (1986). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza.
- Balibar, E. (2004). *Derecho de ciudad. Cultura y política en democracia*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Balibar, E. (2010). *La proposition de l'égaliberté*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Balibar, E. (2013). *Ciudadanía*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Barattini, M. (2009). El trabajo precario en la era de la globalización. *Polis, Revista Latinoamericana*, 24. Recuperado de: <http://polis.revues.org/1071>
- Barrancos, D. (2008). *Mujeres, entre la casa y la plaza*. Colección Nudos de la Historia Argentina. Buenos Aires: Sudamericana.
- Barrancos, D. (2011). Género y ciudadanía en la Argentina. *Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, XVI, 1-2, 23-39.
- Beauvoir, S. (1998 [1949]). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Beck, U. (2002). *La sociedad del riesgo global*. Madrid: Siglo XXI.
- Bertrand, A. (2016). *Justice économique et justice sociale*. Paris: Victoire Éditions.
- Blaikie, P. (1984). *The Political Economy of Soil Erosion*. Londres: Methuen.
- Brown, W. (2009). *Démocratie, dans quel état?* Paris: la Fabrique.

- Brown, W. (2009). *Murs. Les murs de separación et le déclin de la souveraineté étatique*. Paris: Les Prairies Ordinaires.
- Bullrich, E. (2016). *Construyendo el capital humano para el futuro*. [video] Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=H1NhoHSGIGc>
- Butler, J. y Spivak, G.C. (2009). *¿Quién le canta al estado-nación? Lenguaje, política, pertenencia*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J. y Athanasiou, A. (2017). *Desposesión: lo performativo en lo político*. Buenos Aires: Eterna Cadencia.
- Butler, J. (2017). *Cuerpos aliados y lucha política*. Traducción de María José Viejo Pérez. Buenos Aires: Paidós.
- Caminotti, M., Page, M., Zárate, S., y Bucciarelli, M.E. (2018). *¿Una ley incómoda? La primera implementación de la ley de paridad en la provincia de Buenos Aires*. (Documento de Políticas Públicas / Análisis N°201). Buenos Aires: CIPPEC. Recuperado de <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2018/02/201-DPP-IP-Una-ley-inc%C3%B3moda-La-primer-a-implementaci%C3%B3n-de-la-paridad-en-la-Provincia-de-Buenos-Aires-Caminotti-Zarate-Page-Bucciarelli-Febrero-2018-.pdf>
- Caminotti, M. (2013). La representación política de las mujeres en el período democrático. *Revista Saap*, 7 (2), pp. 327-329.
- Canovan, M. (1999). Trust the People! Populism and the two faces of Democracy. *Political Studies*, 47, pp. 2-16.
- Castel, R. (2010). *El ascenso de las incertidumbres*. Buenos Aires: FCE.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Organización de Estados Americanos (OEA) (2011). *El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres*. (Documento de Trabajo N°79). Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/mujeres%20participacion%20politica.pdf>
- Critchley, S. (2000). *De l'humour, Séminaire au Collège International de Philosophie*. Paris: CIPH. Recuperado de <https://www.ciph.org/IMG/pdf/papiers52.pdf>
- Dahl, R. (1992). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.
- De Barberi, T. (1993). Sobre la categoría de género: Una introducción teórico-metodológica. *Revista Interamericana de sociología*, 18, 145-169. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/6680/6784>
- Deleuze, G. y Felix Guattari (1994). 1227. Tratado de nomadología: La máquina de guerra. En *Mil Mesetas, Capitalismo y esquizofrenia* (pp. 359-432). Valencia: Pre-textos.
- Delfini, M. (2016). Determinantes de la precarización laboral en Argentina entre 2003-2013: Entre los cambios y las continuidades. *Investigación & Desarrollo*, 24

- (1). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oaid=26846686003>
- Derrida, J. (1992). Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 11. Recuperado de <http://www.cervantes-virtual.com/obra/fuerza-de-ley--el-fundamento-mstico-de-la-autoridad-o>
- Derrida, J. (2010). *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*. Madrid: Tecnos.
- Di Chiro, G. (1995). Nature as Community: The Convergence of Environment and Social Justice. En Cronon, William (Ed.), *Uncommon Grounds, Rethinking the Human Place in Nature* (pp.298-320). New York-London: W. W. Norton and Company.
- Dubiel, H. (1993). *¿Qué es el neoconservadurismo?*. Madrid: Anthropos.
- Facio, A. (2002). Engenerando nuestras perspectivas. *Otras Miradas*, 2 (2), pp.49-79. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/183/18320201.pdf>.
- Facio, A. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 3 (6), pp.259-294. Recuperado de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf
- Fernández, A (2010). *Nomadismos contemporáneos. Formas tecno culturales de la globalización*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Foucault, M. (2007). *El nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: FCE
- Gargarella, R. (1995). *Nos los representantes. Crítica a los fundamentos del sistema representativo*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Harvey, D. (2005). *El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión*. Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- Honneth, A. ([1992] 1997). *La Lucha por el reconocimiento*. Madrid: Crítica.
- Jamieson, D. (2002). Global Environmental Justice. En *Morality's Progress*, Oxford: Clarendon Press.
- Jelin, E. (1997). Igualdad y Diferencia: dilemas de la ciudadanía de las mujeres en América Latina. *Ágora. Cuaderno de Estudios Políticos*, 3 (7), pp. 189-214.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Buenos Aires: Paidós.
- Larrere, C. (2009). La justice environnementale. *Multitudes*, 1, (36), pp.156-162. DOI: 10.3917/mult.036.0156.
- Le Blanc, G. (2007). *Vies ordinaires, vies précaires*. Paris: Seuil.
- Le Blanc, G. y Brugère, F. (2017). *La fin de l'hospitalité. Lampedusa, Lesbos, Calais...jusqu' où iron-nous?* Paris: Flammarion.
- Lefort, C. (1972). *Le travail de l'œuvre : Machiavel*. Paris: Gallimard.

- Manin, B. (1989). *Metamorfosis de la representación. En ¿Qué queda de la representación política?* Venezuela: CLACSO/Nueva Sociedad.
- Marshall, T.H. y Bottomore, T. (2007). *Ciudadanía y Clase Social*. Madrid: Alianza.
- Martinez Alier, J. (2002). *El ecologismo de los pobres*. Madrid: Icardia.
- Martínez, M.A. y Garrido, (2013). Representación descriptiva y sustantiva: la doble brecha de género en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*, 75 (3), pp.407-438. Recuperado de: www.redalyc.org/pdf/321/32128337004.pdf
- Nietzsche, F. (1901 [1882]). *Le gai savoir*. Paris: Sociéte du Mercure de France.
- Nilüfer Göle, (2014). Démocratie de la place publique : l'anatomie du mouvement Gezi. *Socio*, 3, pp. 351-365. Recuperado de <https://journals.openedition.org/socio/727>
- O'Donnell, G. ([1997] 2007). Acerca del estado, la democratización y algunos problemas conceptuales, Una perspectiva latinoamericana. En *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, G. (1998). Accountability Horizontal. *Estudios Políticos*, 19 (10).
- O'Donnell, G. (2007). *Disonancias: críticas democráticas a la democracia*. Buenos Aires: Prometeo.
- Pettit, P. (2002). *Republicanism. A Theory of Freedom and Government*. Oxford: Clarendon Press.
- Pleyers, G. y Glasius, M. (2013). La résonance des « mouvements des places » : connexions, émotions, valeurs. *Socio*, 2, 59-80. Recuperado de <http://journals.openedition.org/socio/393>
- Pocock, J.G.A. (2003). *The Machiavellian Moment. Florentine Political Thought and the Altantic Republican Tradition*. Princenton: Princenton University Press.
- Ranciere, J. (1983). *Le philosophe et ses pauvres*. Paris: Fayard.
- Ranciere, J. (2000). Citoyenneté, culture et démocratie. En Elbaz, M. et Helly, D. (eds.) *Mondialisation, citoyenneté et multiculturalisme*. París: L' Harmattan.
- Ranciere, J. (2005a). *L'haine de la démocratie*. Paris: La Fabrique.
- Ranciere, J. (2005b). *El desacuerdo: política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Ranciere, J. (2017). *En quel temps vivons-nous? Conversation avec Eric Hazan*. Paris: La Fabrique.
- Revista *Politix* (2017). "Mouvements d'occupation", 1, (117).
- Rinesi, E., y Muraca, M. (2008). Populismo y república. Algunos apuntes sobre un debate actual. En Rinesi, E., Vommaro, G. y Muraca, M. (comps.) *Si éste no es el pueblo. Hegemonía, populismo y democracia en Argentina*. Los Polvorines: UNGS.

- Romanos, E. (2017). The strategic use of humor in the spanish indignados/15M Movement. En Tejerina, B. y Perugorría, I. Londres: Routledge
- Sennet, R. (2000). *La corrosión del carácter*. Barcelona: Anagrama.
- Skinner, Q. (1978). *Foundations of Modern Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Standing, G. (2011). *The Precariat. The new dangerous class*. London: Bloomsbury Academic.
- Standing, G. (2014a). Por qué el precariado no es un «concepto espurio». *Sociología del Trabajo*, 82, pp. 7-15. Recuperado de: https://www.guystanding.com/files/documents/Que_es_el_precariado_Sociologia_del_Trabajo_82_libre.pdf
- Standing, G. (2014b). *A Precariat Charter. From Denizens to Citizens*. London: Bloomsbury.
- Taylor, C. (1993). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Torre de la, C. (2004). Masas, pueblo y democracia: un balance crítico de los debates sobre el nuevo populismo. *Revista Políticas*, 2.
- Valcárcel, A. (2012 [1997]). *La política de las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- Valobra, A. (2010). La ciudadanía política femenina en la Argentina de la primera mitad de siglo XX: Aportes para una aproximación conceptual y recursos didácticos. *Clio & Asociados*, 14, 86-112. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4022/pr.4022.pdf
- Villavicencio, S. (2003). La (im)posible república. En Borón, A. (comp). *Filosofía Política Contemporánea. Controversias sobre civilización, imperio y ciudadanía*. Buenos Aires: CLACSO.
- Villavicencio, S. (2010). República, nación y democracia ante el desafío de la diversidad. *Revista Estudios. Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*, 11 (12), 23-39. Mendoza: INCIHUSA-CONICET. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-94902010000200002
- Zizek, S. (2011). Declaración. En Zuccotti Park, octubre de 2011. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=vdwF3j1F2pg>

Recursos digitales periodísticos:

- Balza, N. (19 de Septiembre de 2016). A 25 años del cupo femenino el debate es por la paridad. El litoral . Recuperado de: <http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2016/09/19/politica/POLI-01.html>

Equipo latinoamericano de justicia y género Ley de cupo femenino: 25 años de in-

cumplimiento en las listas electorales. Recuperado de: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2215&plcontamp=38&aplicacion=app187&cnl=4&opc=50>

Makaroff, H. (05/06 2017) El camino de las mujeres en el concejo: del 8 al 42 %. Rosario Plus. Recuperado de <http://www.rosarioplus.com/ensacoycorbata/El-camino-de-las-mujeres-en-el-Concejo-del-8-al-42--20170601-0026.html>

Casa Rosada (2017). El presidente Mauricio Macri cerró el Coloquio de IDEA [video] Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=kXEtn_BkJIQ